

# EVIDENCIA 1

|                                                                                  |                                  |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                   | <b>Código: F-JUR-47</b>          |
|                                                                                  | <b>Solicitud de Modificación</b> | Versión: 06<br>Fecha: 29/12/2016 |
|                                                                                  |                                  | Página 1 de 6                    |

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 03 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 001 DE 2025  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LA JUNTA DE ACCIÓN  
COMUNAL VEREDA RIO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO**

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO</b>                       | AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO, Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR CONOCIDO COMO "RÍO LEJOS" Y EL LÍMITE INTERMUNICIPAL CON EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO. |                                                                                                 |
| <b>CONTRATISTA</b>                  | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA RIO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                 |
| <b>NIT</b>                          | 800.103.883-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                 |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>          | SOL BIBIANA QUINTERO OSORIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                 |
| <b>CC</b>                           | 43.287.681 DE ANDES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONVENIO:</b>  | CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$163.013.757) INCLUIDA ADMINISTRACIÓN                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                 |
| <b>MODIFICATORIO ADICIONADO:</b>    | <b>VALOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 81.460.116,00) |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>    | DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$244.473.873,00) M/CTE.                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                 |
| <b>PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:</b>     | NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                 |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>             | 28 DE JULIO DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                 |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b> | 25 DE OCTUBRE DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                 |
| <b>MODIFICATORIO PRORROGA:</b>      | Se PRORROGA el plazo de ejecución por un término de <b>TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO</b> adicionales, contados a partir del veintiséis (26) de octubre de 2025 hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2025                                                                                                                                          |                                                                                                 |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>   | 24 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                 |

|                                                                                  |                           |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                   | Código: F-JUR-47                 |
|                                                                                  | Solicitud de Modificación | Versión: 06<br>Fecha: 29/12/2016 |
|                                                                                  |                           | Página 2 de 6                    |

El ingeniero **CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**, Director Operativo Vial y Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, actuando en calidad de supervisor del Convenio Solidario No. 001 de 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO, Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR CONOCIDO COMO "RÍO LEJOS" Y EL LÍMITE INTERMUNICIPAL CON EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO" argumenta lo siguiente:

1. Que el Departamento del Quindío suscribió Convenio Solidario No. 001 de 2025, con el fin de aunar esfuerzos con la Junta De Acción Comunal Vereda Rio Lejos Del Municipio De Pijao identificada con Nit, 800.103.883-1 y representada legalmente por la señora Sol Bibiana Quintero Osorio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.287.681 de Andes, cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO, Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR CONOCIDO COMO "RÍO LEJOS" Y EL LÍMITE INTERMUNICIPAL CON EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO"
2. Que según lo establece la **CLAUSULA QUINTA** del Convenio Solidario 001 de 2025, se determinó que el valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$163.013.757) INCLUIDA ADMINISTRACIÓN**, suma que será aportado por el Departamento del Quindío
3. Que de conformidad a la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio Solidario 001 de 2025, se estipuló que el plazo de ejecución sería de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del mismo, previa expedición del registro presupuestal con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.
4. Que el día veintiocho (28) de julio de 2025, se suscribió acta de inicio por parte de la Dirección de Infraestructura Vial y Social Departamental, en calidad de Supervisor y la señora Sol Bibiana Quintero Osorio como Representante Legal de la Junta De Acción Comunal Vereda Rio Lejos Del Municipio De Pijao.
5. Que el día 28 de agosto de 2025 mediante Modificadorio 001 del citado Convenio Solidario No. 001 de 2025, del 11 de agosto de 2025, se Modificó la **CLAUSULA 7. GIRO DE LOS RECURSOS RECURSOS**, la cual quedó de la siguiente manera:

#### **CLAUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS**

*La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en **SEIS (06) DESEMBOLSOS** equivalentes al dieciséis por ciento (16%) cada uno, a excepción del primer pago correspondiente a un veinte por ciento (20%) del valor total, acordes a la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:*

- ❖ **Un primer** desembolso del veinte por ciento (20%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del veinte por ciento (20%) de avance de ejecución de la obra.

|                                                                                  |                           |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                   | Código: F-JUR-47                 |
|                                                                                  | Solicitud de Modificación | Versión: 06<br>Fecha: 29/12/2016 |
|                                                                                  |                           | Página 3 de 6                    |

- ❖ **Un segundo** desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del treinta y seis por ciento (36%) de avance de ejecución de la obra.
- ❖ **Un tercer** desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del cincuenta y dos por ciento (52%) de avance de ejecución de la obra.
- ❖ **Un cuarto** desembolso del dieciséis (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del sesenta y ocho por ciento (68%) de avance de ejecución de la obra.
- ❖ **Un quinto** desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del ochenta y cuatro por ciento (84%) de avance de ejecución de la obra.
- ❖ **Un sexto** desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad al culminar la obra y al recibo a satisfacción.

*Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal*

*La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.*

6. Que, el 24 de octubre de 2025 se suscribió Modificatorio 02 al Convenio Solidario No. 001 de 2025, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por treinta (30) días calendario adicionales, contados desde el veintiséis (26) de octubre de 2025 hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2025 y se adicionó al valor inicial del convenio la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$81.460.116), quedando en un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$244.473.873,00) M/CTE.**
7. Que mediante comunicado enviado por la Representante Legal la señora **SOL BIBIANA OSORIO QUINTERO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.287.681 de Córdoba Q., de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO** con Nit. 901.485.797-0, el día 21 de noviembre de 2025, solicitó prórroga al plazo de ejecución inicialmente pactados:

|                                                                                  |                           |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                   | Código: F-JUR-47                 |
|                                                                                  | Solicitud de Modificación | Versión: 06<br>Fecha: 29/12/2016 |
|                                                                                  |                           | Página 4 de 6                    |

La Junta de Acción Comunal de la Vereda Río Lejos, en calidad de ejecutora del Convenio Solidario para la Ejecución de Obras No. 001 de 2025, se permite solicitar respetuosamente una prórroga de quince (15) días calendario, sin adición de recursos, con el fin de completar las actividades programadas dentro del objeto del convenio.

La presente solicitud obedece a una situación técnica imprevista, originada por derrumbes ocurridos en el tramo intervenido, los cuales impidieron la fundida de la placa de concreto correspondiente a la actividad de placa huella. Dichos derrumbes ocasionaron daños en la excavación previamente ejecutada, la nivelación del área destinada para la fundida, la formaleta instalada para la conformación de la placa.

Estas afectaciones obligaron a suspender la programación prevista y requieren rehacer parte de las actividades mencionadas para garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de la estructura, conforme a los lineamientos técnicos establecidos.

Es importante resaltar que la prórroga solicitada no implica costos adicionales, dado que las actividades serán asumidas dentro del presupuesto existente, procurando mantener la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento del cronograma general del proyecto.

Por lo anterior, solicitamos autorizar la prórroga de quince (15) días calendario, contados a partir del 25 de noviembre de 2025, con el propósito de culminar las actividades pendientes en condiciones adecuadas y asegurar la correcta finalización de la obra.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional por parte de la supervisión o de la dependencia a su cargo.

**Nota:** Se anexa registro fotográfico que evidencia las afectaciones mencionadas.



|                                                                                  |                           |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                   | Código: F-JUR-47                 |
|                                                                                  | Solicitud de Modificación | Versión: 06<br>Fecha: 29/12/2016 |
|                                                                                  |                           | Página 5 de 6                    |



8. Sumado a lo anterior, esta Dirección considera pertinente resaltar que durante la ejecución del Convenio Solidario No. 001 de 2025 se han presentado condiciones geotécnicas y ambientales propias de la dinámica natural del terreno, las cuales han ocasionado procesos de remoción en masa de pequeña y mediana magnitud. Dichos eventos, evidenciados en varios puntos del tramo intervenido, corresponden a derrumbes superficiales y desprendimientos localizados de taludes con alturas entre 2 y 5 metros y volúmenes estimados de material entre 3 y 8 metros cúbicos por punto. Estas afectaciones han obstruido parcial o totalmente las cunetas, obras transversales y franjas de la calzada, reduciendo la capacidad hidráulica y el nivel de movilidad del corredor vial.

Estas condiciones han generado la necesidad de ejecutar labores adicionales de limpieza, retiro manual de material suelto, y desobstrucción de estructuras de drenaje. Cabe resaltar que el material desprendido presenta una composición heterogénea, con presencia de bloques de roca, suelo arcilloso y material vegetal, lo que incrementa el esfuerzo operativo y reduce el rendimiento de las cuadrillas en campo.

Adicionalmente, la reincidencia de deslizamientos menores sobre zonas previamente intervenidas ha demandado la repetición de actividades de limpieza y rocería incrementando el volumen de material por remover, el tiempo de intervención y la cantidad de mano de obra requerida.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera justificada la solicitud de adición presupuestal presentada por la Junta de Acción Comunal, en razón a que los eventos de inestabilidad del terreno constituyen una condición sobrevenida que ha generado mayores cantidades de obra, así como un aumento en los costos asociados a transporte, acarreo, disposición de material y prolongación del plazo de ejecución

9. Ahora bien, de conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el Convenio Solidario No. 001 de 2025 se encuentra en ejecución y se ha ejecutado en los términos y plazos establecidos en la minuta contractual, la Dirección de Infraestructura Vial y Social

|                                                                                  |                           |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                   | Código: F-JUR-47                 |
|                                                                                  | Solicitud de Modificación | Versión: 06<br>Fecha: 29/12/2016 |
|                                                                                  |                           | Página 6 de 6                    |

encargada de la vigilancia y control, considera viable **PRORROGAR** el plazo de ejecución por un término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** adicionales, contados a partir del VEINTICINCO (25) de noviembre de 2025 hasta el NUEVE (09) de Diciembre de 2025.

10. De conformidad con lo mencionado anteriormente y obedeciendo así mismo a los Documentos Tipo que rigen los Convenios Solidarios para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía,

Que, con base en lo anterior, se solicita:

1. Autorizar la modificación del CONVENIO SOLIDARIO No. 001 DE 2025, en la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución estipulado por un término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO MAS**, contados desde el VEINTICINCO (25) de noviembre de 2025 hasta el NUEVE (09) de Diciembre de 2025, quedando con un plazo de ejecución total de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO**, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.
2. Autorizar la modificación del Convenio Solidario No. 001 de 2025, en el sentido de que el contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados en las garantías, establecidas en la **CLÁUSULA 17. GARANTÍAS**, en la prórroga de quince (15) días calendario.
3. Advertir al contratista, que los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificadorio serán cubiertos por él.
4. Las demás estipulaciones del CONVENIO SOLIDARIO No. 001 DE 2025, continuarán vigentes y no sufrirán modificaciones por lo que continúan vigentes y obligan a las partes.

Se firma a los veinticuatro (24) días de noviembre del año 2025.



**CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**  
 Director Operativo de Infraestructura Vial y Social  
 Secretaría de Aguas e Infraestructura  
 Departamento del Quindío  
 Supervisor

Proyecto: Karen Diago – Contratista SAID Y<sup>LD</sup>  
 Reviso parte Técnica: María Alejandra Osorio- Arquitecta SAID 

# EVIDENCIA 2



## PRESUPUESTO CANTIDADES DE OBRA

PROYECTO : AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS CON LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS BIO-INGENIERILES NECESARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES

POR: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

FECHA:

NOVIEMBRE DE 2025

| ITEM | ESPEC. | DESCRIPCION                                                                                                                       | UNIDAD | CANT   | V/UNIT                        | V/TOTAL              |
|------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-------------------------------|----------------------|
| 1,01 | DE033  | Trinchos en guadua (h≤1.0)                                                                                                        | ML     | 344,00 | 94.395,00                     | 32.471.880,00        |
| 1,02 | PS001  | Localización y replanteo                                                                                                          | M2     | 344,00 | 4.064,00                      | 1.398.016,00         |
| 1,03 |        | Filtro con guadua perforada, ancho hasta: 70cm - h hasta: 1.20m                                                                   | ML     | 344,00 | 58.940,00                     | 20.275.360,00        |
| 1,04 |        | Revegetalización de taludes con agromanto de fique con Brachiaria decumbens, para sembrar en sitios hasta 2.000 mts de altura snm | M2     | 344,00 | 16.586,00                     | 5.705.584,00         |
| 1,05 | MT037  | Perfilada superficial de taludes a mano (No Incluye retiro)                                                                       | M2     | 722,40 | 8.157,00                      | 5.892.617,00         |
| 1,06 | MT005  | Excavación en material común a mano, Incluye cargue y retiro de sobrantes                                                         | M3     | 160,00 | 96.586,00                     | 15.453.760,00        |
| 1,07 | OP040  | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25 Km - incluye permiso de botadero                                                    | M3     | 13,00  | 100.953,00                    | 1.312.389,00         |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | <b>SUBTOTAL</b>               | <b>\$ 82.509.606</b> |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>  | <b>82.509.606,00</b> |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | ADMINISTRACION 18,1%          | 14.967.243,00        |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | <b>TOTAL AIU 18,1%</b>        | <b>14.967.243,00</b> |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | <b>SUBTOTAL OBRA=</b>         | <b>97.476.849,00</b> |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | <b>VALOR TOTAL PROYECTO =</b> | <b>97.476.849,00</b> |

**Nota 1:** Los especificaciones aquí establecidos obedecen a un prediseño y podrán ser ajustadas durante la ejecución de la obra, sin embargo deberá tenerse en cuenta que los valores especificados obedecen

**Nota 2:** Los valores aquí establecidos se estiman para un plazo de ejecución de mayor a 1 mes.

Diseño y ajuste de cantidades: Andrés Felipe Marín Martínez (Contratista SAID)

Diseño y ajuste de cantidades: Karen Diago (Contratista SAID)



FECHA: OCTUBRE, 2025

## CALCULO DEL LA ADMINISTRACIÓN

1.- **CALCULO DE LA ADMINISTRACION : A**

1.1.- **MANEJO ADMINISTRATIVO MENSUAL**

PLAZO DEL CONTRATO:

60 DIAS

VALOR FACTURADO MENSUAL:

165.019.212 \$/MES

| DESCRIPCION                                                                       | UNIDAD | CANT | DEDICACION | COSTO        | Valor Total          | % Participación |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------|------|------------|--------------|----------------------|-----------------|
| <b>PERSONAL TECNICO Y ADM: (Incluye Seguridad Social y Auxilio de transporte)</b> |        |      |            |              |                      |                 |
| Contador (dedicación 90%)                                                         | MES    | 1    | 0,9        | \$ 4.550.000 | \$ 4.095.000         | 2,48%           |
| Tecnólogo de obras civiles                                                        | MES    | 1    | 1          | \$ 3.230.500 | \$ 3.230.500         | 1,96%           |
| Tecnologo SISO                                                                    | MES    | 1    | 1          | \$ 3.071.250 | \$ 3.071.250         | 1,86%           |
| Auxiliar administrador (si aplica)                                                | MES    | 1    | 1          | \$ 3.000.000 | \$ 3.000.000         | 1,82%           |
| <b>Subtotal Mensual Personal técnico y administrativo:</b>                        |        |      |            |              | <b>\$ 10.396.750</b> | <b>8,12%</b>    |
| <b>OFICINA, PAPELERIA Y OTROS:</b>                                                |        |      |            |              |                      |                 |
| Servicios de oficina                                                              | MES    | 1    | 1          | \$ 550.000   | \$ 550.000           | 0,33%           |
| Papelería, informes y Planos                                                      | MES    | 1    | 1          | \$ 150.000   | \$ 150.000           | 0,09%           |
| Elemento de proteccion personal (No es dotación)                                  | MES    | 1    | 1          | \$ 400.000   | \$ 400.000           | 0,24%           |
| Señalización preventiva                                                           | MES    | 1    | 1          | \$ 1.000.000 | \$ 1.000.000         | 0,61%           |
| Transporte                                                                        | MES    | 1    | 1          | \$ 2.400.000 | \$ 2.400.000         | 1,45%           |
| <b>Subtotal Mensual oficina , papeleria y otros:</b>                              |        |      |            |              | <b>\$ 1.100.000</b>  | <b>2,72%</b>    |

### 1.2.- DESCUENTOS EN LAS CUENTAS DE COBRO

Por Estampilla Pro-desarrollo 2%

2,00%

Por Estampilla Pro-Hospital 2%

2,00%

Tasa pro deporte y recreación

2,50%

**Total Descuentos**

**6,50%**

### POR LEGALIZACION DEL CONTRATO

Pólizas (0.8 del V.P.)

0,80%

**Total Legalización del Contrato:**

**0,80%**

| RESUMEN DEL CALCULO DEL FACTOR DE ADMINISTRACION: A             | %             |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|
| MANEJO ADMINISTRATIVO MENSUAL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO | 8,12%         |
| MANEJO ADMINISTRATIVO MENSUAL OFICINA, PAPELERIA Y OTROS        | 2,72%         |
| DESCUENTOS EN LAS CUENTAS DE COBRO                              | 6,50%         |
| POR LEGALIZACION DEL CONTRATO                                   | 0,80%         |
| <b>VALOR TOTAL DE LA ADMINISTRACION</b>                         | <b>18,14%</b> |

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas           |                 |        |         |
|-----------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |         |
| Código                                        | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 1 de 14 |
| Versión No.                                   | 1               |        |         |

## [Número del Convenio Solidario]

### ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. GENERALIDADES

El Departamento del Quindío, como Entidad Estatal conforme al literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, cuenta con la capacidad y competencia para celebrar contratos, en cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a los entes territoriales. En este sentido, le corresponde desarrollar acciones orientadas no solo al cumplimiento de los objetivos misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, sino también a la adecuada ejecución de las actividades administrativas y de funcionamiento necesarias para garantizar una atención ciudadana eficiente y una correcta prestación de los servicios públicos a su cargo.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación y obras públicas, la Gobernación del Quindío, dentro de su manual de funciones, ha designado a la Secretaría de Aguas e Infraestructura como la dependencia responsable de apoyar las labores de mantenimiento, mejoramiento y conservación de las obras públicas del Departamento.

La Secretaría de Aguas e Infraestructura, en concordancia con los principios de equidad social, eficacia y sostenibilidad ambiental, lidera los proyectos de infraestructura que buscan impulsar el desarrollo social, económico y ambiental del territorio, fortaleciendo su competitividad regional. Dentro de estas acciones se prioriza la intervención de puntos críticos con condiciones de riesgo geotécnico y ambiental, donde se han identificado procesos erosivos activos, pérdida de cobertura vegetal, debilitamiento estructural del terreno y afectaciones al equilibrio de taludes, todo ello en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Por y Para la Gente”.

El Departamento del Quindío presenta una alta fragilidad ambiental debido a su topografía montañosa, la naturaleza volcánica de sus suelos, la presencia de abundantes cuerpos hídricos superficiales y el uso intensivo del suelo para actividades agropecuarias y urbanísticas. Estas condiciones, sumadas a los efectos del cambio climático, han incrementado la frecuencia e intensidad de los eventos de remoción en masa, especialmente en zonas de ladera e influencia hídrica, comprometiendo la estabilidad del terreno, la seguridad de las comunidades y la funcionalidad de los ecosistemas estratégicos.

La necesidad identificada radica en la intervención oportuna de los sectores que presentan riesgo geotécnico y ambiental, para evitar deslizamientos, represamientos hídricos, deterioro de la infraestructura vial, pérdida de biodiversidad y afectación directa a la población.

En este marco, el Plan de Desarrollo Departamental contempla la ejecución de la meta identificada con el producto No. 3205010, adscrita al proyecto “Apoyo al programa de protección del patrimonio ambiental, el paisaje, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Departamento del Quindío”, registrado bajo el BPIN 2024003630067. Dicho proyecto tiene como objetivo principal fortalecer la conservación del patrimonio ambiental mediante intervenciones de estabilización de taludes, orientadas a prevenir la degradación de los ecosistemas y garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados, tales como la regulación hídrica, la protección de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la resiliencia climática.

Las acciones proyectadas responden a criterios de mitigación del riesgo, sostenibilidad ambiental, recuperación paisajística y uso racional del suelo, priorizando sectores con condiciones geotécnicas críticas para implementar soluciones de bioingeniería, control de escorrentías, revegetalización con especies nativas y estructuras de soporte de bajo impacto ecológico e integración ambiental.

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 2 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |         |

El proceso de ejecución se plantea mediante convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal (OAC) de los diferentes municipios y veredas, en reconocimiento a su papel como actores fundamentales en la gestión del territorio. Esta figura permite canalizar los recursos económicos y logísticos de manera eficiente, promover la participación comunitaria en la planeación y ejecución de las obras, y fortalecer la sostenibilidad a largo plazo mediante la apropiación social de los proyectos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, en el marco del Plan de Desarrollo “Por y Para la Gente” 2024–2027, proyecta el desarrollo de actividades de intervención y estabilización de taludes, orientadas a prevenir la degradación ambiental y a mantener la funcionalidad de los ecosistemas estratégicos.

En este contexto, y reconociendo la importancia de los Organismos de Acción Comunal en la gestión participativa del territorio, se propone la celebración de un convenio solidario entre la Gobernación del Quindío y las Juntas de Acción Comunal de las veredas La Mina – Finca La Lechería, Las Gurrias – Alto de Las Piñas y La Cabaña – Sector Loma Linda, del municipio de Buenavista, Quindío.

Esta iniciativa surge a partir de la solicitud formal radicada por la comunidad ante la Secretaría de Aguas e Infraestructura, bajo el ID 175490, en la cual el presidente de la Junta manifiesta la necesidad de apoyo institucional para la ejecución de obras de estabilización de taludes, conforme a las observaciones técnicas levantadas durante la visita realizada el 15 de julio de 2025.

Durante esta visita, se evidenció que el municipio de Buenavista, localizado sobre la vertiente oriental de la cordillera Central, presenta una topografía abrupta, con laderas escarpadas y suelos de origen volcánico meteorizados, condiciones que lo hacen altamente susceptible a deslizamientos, especialmente en periodos de lluvias intensas asociadas a fenómenos climáticos como La Niña.

Las zonas críticas analizadas comprenden vías secundarias con afectaciones por procesos de remoción en masa. Para la ejecución de las intervenciones mediante obras de bioingeniería, se cuenta con la autorización del Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Buenavista, señor Francisco Javier Martínez Parrado.

El trabajo de campo permitió recolectar información cualitativa y cuantitativa a través de inspecciones visuales, registros fotográficos georreferenciados, descripción morfológica de los deslizamientos, identificación de estructuras geológicas, análisis hidrológico y evaluación del uso del suelo. Con base en los lineamientos del Servicio Geológico Colombiano (SGC), se clasificaron los tipos de movimientos en masa, documentando sus factores condicionantes (litología, pendientes, uso del suelo) y factores detonantes (precipitaciones, actividades antrópicas).

Estos estudios se desarrollaron en coordinación con el Geólogo Sebastián Mosquera Arango, contratista de la Secretaría de Agricultura, quien participó en la evaluación integral de los puntos críticos. De cada sector se elaboró un informe geológico individual, que incluye descripciones técnicas, coordenadas, registros fotográficos y recomendaciones preliminares de intervención o monitoreo.

Dichos informes constituyen el soporte técnico de este estudio previo y servirán como base para la toma de decisiones en materia de gestión del riesgo, priorización de obras de mitigación y planificación territorial. Su contenido técnico permite fortalecer la capacidad institucional para la prevención y mitigación de riesgos geodinámicos, garantizando así la protección de la población, la infraestructura y el patrimonio ambiental del departamento.

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 3 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |         |

### 3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El área objeto de intervención se encuentra localizada en jurisdicción del municipio de Buenavista, departamento del Quindío, sobre la vertiente oriental de la Cordillera Central. Este territorio se caracteriza por una topografía fuertemente ondulada, con pendientes medias a altas y suelos derivados de materiales volcánicos altamente meteorizados, condiciones que lo hacen altamente susceptible a procesos de inestabilidad de ladera.

En el marco del presente estudio se identificaron y caracterizaron tres (3) puntos críticos con evidencias de movimientos en masa activos o potenciales, localizados en las veredas La Mina, Las Gurrias y La Cabaña. Dichos puntos fueron priorizados por su nivel de riesgo e impacto sobre la infraestructura vial rural, las zonas agrícolas y las viviendas aledañas.

A continuación, se presenta la descripción técnica de cada sector:

#### 1. Punto crítico – Vereda La Mina (Finca La Lechería)

**Ubicación:** Nororiente del casco urbano de Buenavista, a una altitud aproximada de 1.640 m s. n. m., con coordenadas N 4°22'5" / W 75°43'43".

En este sitio se desarrolla un movimiento en masa tipo deslizamiento traslacional, con posible evolución a flujo, que afecta una ladera de aproximadamente 12 metros de altura y 35 metros de ancho. El talud presenta pendientes superiores a 35°, conformado por suelos arcillosos de color marrón claro, con alto grado de meteorización y baja permeabilidad.

Se identifica una corona de deslizamiento bien definida en la parte superior, acompañada de grietas verticales y acumulación de detritos en la base. Aunque no se observa escorrentía superficial activa, el terreno presenta condiciones variables de humedad y significativa infiltración subsuperficial. La dirección del movimiento del material es hacia la vía rural ubicada al pie del talud, lo que representa riesgo directo para la infraestructura y la seguridad de los transeúntes. La pérdida de cobertura vegetal y la exposición de raíces agravan la inestabilidad superficial.

#### 2. Punto crítico – Vereda Las Gurrias (Sector Alto de Las Piñas)

**Ubicación:** Oriente del municipio de Buenavista, a una altitud de 1.279 m s. n. m., con coordenadas N 4°22'40" / W 75°44'56".

El sector presenta laderas con alta inclinación, cubiertas parcialmente por guaduales y cultivos de café, donde se desarrolla un deslizamiento traslacional superficial que afecta un tramo de aproximadamente 25 metros de altura y 13 metros de ancho.

El suelo está constituido por materiales arcillosos de color marrón rojizo, derivados de la meteorización de rocas volcánicas, con baja cohesión y reducida permeabilidad. Se observa una corona bien definida en la parte alta y surcos marcados en la zona media, evidencia de actividad reciente.

La intervención agrícola ha alterado la cobertura vegetal, reduciendo la capacidad de anclaje radicular. Las precipitaciones intensas y prolongadas actúan como principal detonante, mientras que la pendiente pronunciada, naturaleza arcillosa del suelo y pérdida de vegetación se constituyen en factores condicionantes. Este proceso representa riesgo para los cultivos de café y la estabilidad de terrenos agrícolas aledaños.

#### 3. Punto crítico – Vereda La Cabaña (Sector Loma Linda)

**Ubicación:** Occidente del municipio de Buenavista, a una altitud aproximada de 1.326 m s. n. m., con coordenadas N 4°22'8" / W 75°45'15".

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 4 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |         |

En esta zona se evidencia un deslizamiento traslacional superficial que afecta un área de aproximadamente 20 metros de altura por 15 metros de ancho, sobre una topografía de pendiente media a alta.

El material predominante es arcilloso de color marrón oscuro a rojizo, con estructura masiva y baja permeabilidad, típico de suelos volcánicos altamente meteorizados. En la parte superior se distingue una corona visible que marca el inicio del plano de ruptura.

Como medida provisional, parte del terreno ha sido cubierto con plástico negro para reducir la infiltración de aguas lluvias; sin embargo, dicha acción no soluciona las causas internas de inestabilidad. El área circundante presenta cultivos de plátano y café, que incrementan la carga sobre el talud y favorecen la alteración del suelo. Las precipitaciones intensas, el drenaje deficiente y las actividades agrícolas son los principales factores detonantes del fenómeno.

Este punto se considera altamente vulnerable a reactivaciones, especialmente durante periodos de lluvia prolongada.

En conjunto, los tres sectores presentan alta vulnerabilidad geotécnica, asociada a la combinación de pendientes elevadas, baja cohesión de los materiales, saturación hídrica, deficiente drenaje y escasa cobertura vegetal. Estas condiciones justifican la ejecución de obras de bioingeniería orientadas al control de la erosión, estabilización de taludes y recuperación funcional del terreno.

Las intervenciones técnicas propuestas contemplan la implementación de:

- Localización y replanteo
- Trinchos en guadua ( $h \leq 1.0$ )
- Filtro con guadua perforada, ancho hasta: 70cm - h hasta: 1.20m
- Revegetalización de taludes con agromanto de fique con *Brachiaria decumbens*, para sembrar en sitios hasta 2.000 mts de altura snm
- Perfilada superficial de taludes a mano (No Incluye retiro)
- Excavación en material común a mano, Incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km
- Cargue y retiro de material sobrante hasta 25 Km - incluye permiso de botadero

Estas acciones buscan restaurar la estabilidad física del terreno, mejorar las condiciones hidráulicas y ecológicas del entorno, y reducir la vulnerabilidad ante eventos de remoción en masa, contribuyendo así a la seguridad de la infraestructura vial rural y a la resiliencia comunitaria frente a amenazas geodinámicas.

### **Localización y replanteo**

Comprende las actividades de verificación, trazado y marcación en campo de las áreas donde se ejecutarán las obras de bioingeniería y estabilización. Incluye la identificación de ejes, cotas, alineamientos y límites del área de intervención, con base en las coordenadas establecidas en el estudio técnico.

El replanteo deberá realizarse con niveles manuales, garantizando precisión en la ubicación de los trinchos, drenajes y áreas de revegetalización. Esta actividad también incluye la demarcación de accesos, zonas de acopio, asegurando la mínima afectación ambiental y la correcta disposición espacial de las estructuras.

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 5 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |         |

### **Trinchos en guadua ( $h \leq 1.0$ m)**

Estructuras transversales construidas sobre el talud, destinadas al control de la erosión y estabilización superficial.

Los trinchos estarán conformados por guaduas enterizas de diámetro entre 8 y 12 cm, dispuestas horizontalmente y ancladas al terreno mediante estacas del mismo material, con una profundidad de empotramiento mínima de 0.40 m.

El distanciamiento vertical entre trinchos será de 1.0 a 2.0 m, según la inclinación del talud.

El espacio posterior al trincho se rellenará con suelo del sitio o material granular fino, compactado manualmente en capas sucesivas de 0.20 m.

Su función técnica es reducir la velocidad del escurrimiento superficial, retener sedimentos, favorecer la infiltración y mejorar la estabilidad del terreno. Las guaduas deberán estar inmunizadas o tratadas previamente para prolongar su durabilidad en campo.

### **Filtro con guadua perforada (ancho $\leq 0.70$ m – altura $\leq 1.20$ m)**

Consiste en la instalación de un dren longitudinal o transversal a base de guadua entera perforada, dispuesta dentro de una zanja con relleno filtrante de grava y material granular.

La guadua deberá presentar perforaciones de 1 a 2 cm de diámetro cada 20 cm en su parte inferior, para permitir la captación y conducción del agua infiltrada.

El relleno filtrante deberá estar compuesto por material granular limpio, libre de finos, con granulometría comprendida entre 3/8" y 1".

El filtro se cubrirá con geotextil o capa vegetal para evitar la colmatación. Su objetivo es controlar el flujo subsuperficial, reducir la presión intersticial y prevenir saturaciones en la masa del suelo.

Se construirá con pendiente mínima del 2% hacia el punto de descarga y deberá conectarse a disipadores o zanjas de drenaje existentes.

### **Revegetalización de taludes con agromanto de fique y *Brachiaria decumbens***

Actividad de restauración vegetal y estabilización biológica de taludes mediante la aplicación de agromantos de fique biodegradable y la siembra de gramíneas perennes (*Brachiaria decumbens*).

El agromanto actuará como protección superficial temporal contra la erosión, reteniendo humedad y favoreciendo el establecimiento de la cobertura vegetal.

La semilla se sembrará a razón de 8–10 g/m<sup>2</sup>, distribuida de manera uniforme sobre el área previamente perfilada. El material vegetal deberá provenir de viveros locales y estar libre de plagas o enfermedades.

El procedimiento se realizará preferiblemente al inicio de la temporada de lluvias, asegurando riego inicial y mantenimiento durante el establecimiento.

Esta técnica mejora la estabilidad superficial, incrementa la infiltración y promueve la restauración ecológica del área intervenida.

### **Perfilada superficial de taludes a mano (no incluye retiro de material)**

Consiste en el conformado manual del talud mediante cortes superficiales de regularización, eliminando irregularidades, material suelto o vegetación inestable.

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 6 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |         |

Se realizará con herramientas manuales (palas, picas, azadones o machetes), sin exceder una profundidad de corte de 0.20 m.

Su propósito es facilitar la instalación de estructuras de bioingeniería (trinchos, drenajes, agromantos), garantizar una superficie estable y mejorar el control del escurrimiento superficial.

El material removido quedará temporalmente en el área hasta su recolección o disposición posterior, según planificación de obra.

#### **Excavación en material común a mano (incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25 km)**

Corresponde a la remoción manual de material común (suelos naturales sin cementación significativa), con posterior cargue, transporte y disposición en sitio autorizado.

La excavación se realizará de acuerdo con las cotas y dimensiones establecidas en planos o replanteo de campo.

El material excavado se cargará manualmente en volquetas o medios adecuados y se transportará hasta el botadero autorizado, con una distancia máxima de 25 km.

Incluye el cumplimiento de medidas ambientales y de seguridad industrial, evitando la erosión o contaminación de cauces naturales.

Esta actividad aplica principalmente para zanjas de drenaje, instalación de filtros y adecuación de áreas de trabajo.

#### **Cargue y retiro de material sobrante hasta 25 km (incluye permiso de botadero)**

Comprende el cargue manual del material sobrante proveniente de excavaciones, perfilados o limpiezas, su transporte y disposición final en sitio de botadero autorizado por la autoridad competente.

Incluye la obtención y trámite del permiso ambiental o administrativo correspondiente, así como el control de tránsito, limpieza de vías y mitigación de emisiones de polvo durante el transporte.

El sitio de disposición final deberá contar con condiciones geotécnicas y ambientales adecuadas, garantizando la estabilidad y no afectación de cuerpos de agua o zonas habitadas.

El contratista deberá llevar registro fotográfico y constancia de disposición final, como soporte técnico y ambiental del cumplimiento del ítem.

#### **a. Localización:**

El área de estudio se localiza en jurisdicción del municipio de Buenavista, departamento del Quindío, en la región andina colombiana. Este municipio se encuentra en la vertiente oriental de la cordillera Central, en un entorno geográfico caracterizado por fuertes pendientes, laderas escarpadas y una topografía quebrada, típica de zonas de montaña andina.

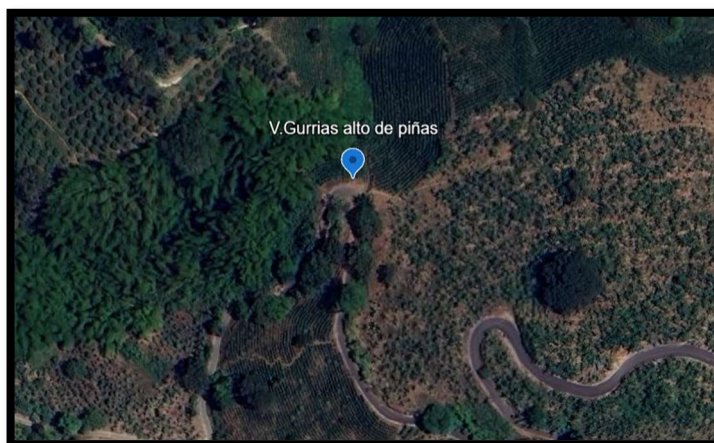
Las observaciones geológicas realizadas se concentraron en tres veredas donde se han reportado procesos activos o potenciales de movimientos en masa, las cuales han sido priorizadas por las autoridades locales y la comunidad como sectores críticos debido al riesgo que representan para viviendas rurales, vías terciarias, sistemas productivos y fuentes hídricas. Estas veredas son:

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 7 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |         |

- **Vereda La Mina – Sector Finca La Lechería:** Ubicada al nororiente del casco urbano, esta zona presenta pendientes pronunciadas y suelos de origen volcánico alterados, con presencia de cultivos en ladera y algunos caminos veredales que han sido afectados por deslizamientos superficiales.
- **Vereda Las Gurrias – Sector Alto de Las Piñas:** Este sector se localiza en una zona de alta pendiente, donde la cobertura vegetal ha sido reemplazada por cultivos de café y pastos.
- **Vereda La Cabaña – Sector Loma Linda:** Corresponde a un sector rural con laderas de inclinación media a alta, donde se evidencian procesos de inestabilidad superficial asociados a escorrentía concentrada y cambios en el uso del suelo. Las condiciones geológicas locales incluyen suelos arcillosos de baja permeabilidad que, al saturarse, pierden cohesión y tienden a deslizarse.

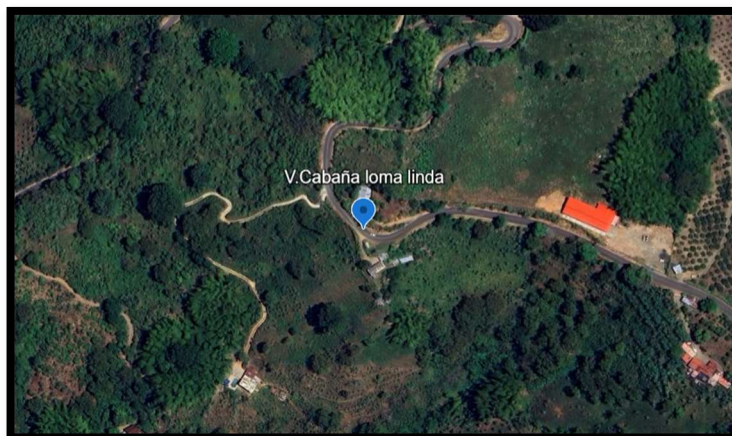


Buenavista, Quindío – Vereda la Mina  
Fuente: ArcGIS pro, 2025



Buenavista, Quindío – Vereda la Gurrias  
Fuente: ArcGIS pro, 2025

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 8 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |         |



Buenavista, Quindío – Vereda la cabaña  
Fuente: ArcGIS pro, 2025

#### 4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Este proyecto se desarrolla mediante un esquema de cooperación en el cual cada parte asume responsabilidades específicas mediante la asignación de recursos, destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades establecidas en el objeto del convenio. A continuación, se detallan los aportes de las partes intervinientes:

##### a. Aportes de la Entidad Estatal

**VALOR DEL CONVENIO Y APOORTE DE LAS PARTES:**  
El valor del presente Convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$97.405.185), INCLUIDA ADMINISTRACIÓN**

- **Un primer** desembolso del veinticinco por ciento (25%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del veinticinco por ciento (25%) de avance de ejecución de la obra.
- **Un segundo** desembolso del veinticinco por ciento (25%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de avance de ejecución de la obra.
- **Un tercer** desembolso del veinticinco por ciento (25%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del setenta y cinco por ciento (75%) de avance de ejecución de la obra.
- **Un cuarto** desembolso de veinticinco por ciento (25%) del valor aportado por la Entidad al culminar la obra y al recibo a satisfacción.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 9 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |         |

| ITEM | ESPEC. | DESCRIPCION                                                                                                                       | UNIDAD | CANT             | V/UNIT                        | V/TOTAL              |
|------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|-------------------------------|----------------------|
| 1,01 | DE033  | Trinchos en guadua (h≤1.0)                                                                                                        | ML     | 344,00           | 94.395,00                     | 32.471.880,00        |
| 1,02 | PS001  | Localización y replanteo                                                                                                          | M2     | 344,00           | 4.064,00                      | 1.398.016,00         |
| 1,03 |        | Filtro con guadua perforada, ancho hasta: 70cm - h hasta: 1.20m                                                                   | ML     | 344,00           | 58.940,00                     | 20.275.360,00        |
| 1,04 |        | Revegetalización de taludes con agromanto de fique con Brachiaria decumbens, para sembrar en sitios hasta 2.000 mts de altura snm | M2     | 344,00           | 16.586,00                     | 5.705.584,00         |
| 1,05 | MT037  | Perfilada superficial de taludes a mano (No Incluye retiro)                                                                       | M2     | 722,40           | 8.157,00                      | 5.892.617,00         |
| 1,06 | MT005  | Excavación en material común a mano, Incluye cargue y retiro de                                                                   | M3     | 160,00           | 96.586,00                     | 15.453.760,00        |
| 1,07 | OP040  | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25 Km - incluye permiso de botadero                                                    | M3     | 13,00            | 100.953,00                    | 1.312.389,00         |
|      |        |                                                                                                                                   |        |                  | <b>SUBTOTAL</b>               | <b>\$ 82.509.606</b> |
|      |        |                                                                                                                                   |        |                  | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>  | <b>82.509.606,00</b> |
|      |        |                                                                                                                                   |        | ADMINISTRACION   | 18,1%                         | 14.967.243,00        |
|      |        |                                                                                                                                   |        | <b>TOTAL AIU</b> | <b>18,1%</b>                  | <b>14.967.243,00</b> |
|      |        |                                                                                                                                   |        |                  | <b>SUBTOTAL OBRA=</b>         | <b>97.476.849,00</b> |
|      |        |                                                                                                                                   |        |                  | <b>VALOR TOTAL PROYECTO =</b> | <b>97.476.849,00</b> |

## 5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

a. Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

| DESCRIPCION                                                                                                                       | UNIDAD | CANT   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| Trinchos en guadua (h≤1.0)                                                                                                        | ML     | 344,00 |
| Localización y replanteo                                                                                                          | M2     | 344,00 |
| Filtro con guadua perforada, ancho hasta: 70cm - h hasta: 1.20m                                                                   | ML     | 344,00 |
| Revegetalización de taludes con agromanto de fique con Brachiaria decumbens, para sembrar en sitios hasta 2.000 mts de altura snm | M2     | 344,00 |
| Perfilada superficial de taludes a mano (No Incluye retiro)                                                                       | M2     | 722,40 |

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 10 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |          |

|                                                                                      |    |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| Excavación en material común a mano, Incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km | M3 | 160,00 |
| Cargue y retiro de material sobrante hasta 25 Km - incluye permiso de botadero       | M3 | 13,00  |

**b. Plan de Trabajo:**

| CRONOGRAMA |                                                                                                                                   |     | Semana |   |   |   |   |   |   |   |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem       | ACTIVIDAD                                                                                                                         | Und | 1      | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 1.02       | Localización y replanteo                                                                                                          | M2  |        |   |   |   |   |   |   |   |
| 1.06       | Excavación en material común a mano (Incluye cargue y retiro)                                                                     | M3  |        |   |   |   |   |   |   |   |
| 1.05       | Perfilada superficial de taludes a mano (No Incluye retiro)                                                                       | M2  |        |   |   |   |   |   |   |   |
| 1.01       | Trinchos en guadua (h≤1.0)                                                                                                        | ML  |        |   |   |   |   |   |   |   |
| 1.03       | Filtro con guadua perforada, ancho hasta: 70cm - h hasta: 1.20m                                                                   | ML  |        |   |   |   |   |   |   |   |
| 1.04       | Revegetalización de taludes con agromanto de fique con Brachiaria decumbens, para sembrar en sitios hasta 2.000 mts de altura snm | M2  |        |   |   |   |   |   |   |   |
| 1.07       | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25 Km - incluye permiso de botadero                                                    | M3  |        |   |   |   |   |   |   |   |

## 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El presente capítulo establece las condiciones técnicas específicas aplicables al proyecto de obras de bio ingeniería en el municipio de Buenavista, Departamento del Quindío, en el marco del convenio solidario suscrito con la Junta de Acción Comunal. En este apartado se definen los materiales, procedimientos, documentos y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contempladas, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos por la Secretaría de Aguas e Infraestructura.

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 11 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |          |

#### **a. Materiales**

Las actividades contemplan la instalación de trinchos en guadua, la construcción de filtros drenantes, la estabilización de taludes mediante revegetalización con agromantos de fique y la ejecución de labores preliminares como localización, replanteo, perfilado, excavación y disposición final de materiales.

El uso de guadua y elementos naturales responde a criterios de sostenibilidad, durabilidad y eficiencia constructiva en terrenos inestables o con presencia de escorrentías. Asimismo, se definen los materiales requeridos para asegurar la correcta ejecución de cada ítem, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y ambientales aplicables.

Este documento sirve como base para la planificación, ejecución y supervisión de las actividades, asegurando que cada componente cuente con los insumos adecuados y se realice conforme a las mejores prácticas constructivas y ambientales.

#### **b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio**

La Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, a través de la Dirección Operativa de Infraestructura Vial y Social, entregará al Organismo de Acción Comunal de la Vereda Puerto Alejandría la documentación técnica necesaria para la correcta ejecución del convenio, la cual incluye:

- Esquema de localización del tramo vial a intervenir.
- Especificaciones técnicas y alcances del proyecto, conforme al presente anexo técnico.
- Cronograma de ejecución, con un plazo total de sesenta (60) días calendario.
- Presupuesto oficial y análisis de precios unitarios (APU) aprobados.

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y estudiar completamente los documentos técnicos entregados por la Entidad Estatal. Cualquier modificación, ajuste o complementación deberá ser presentada para revisión y aprobación de la supervisión técnica antes de su ejecución, sin que ello constituya causal de suspensión o retraso del cronograma.

### **7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Tecnólogo en obras civiles
- Un (1) Profesional en seguridad salud en el trabajo y/o profesional en cualquier área con especialización en el núcleo de SSOMA/HSE/HSEQ/SST

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 12 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |          |

- Un (1) Contador
- Un (1) Auxiliar

**Nota:** La cantidad del personal es recomendado; podría variar según los inicios de la obra con la respectiva aprobación del supervisor.

#### a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Personal Ofrecido para el Cargo                                                                                                       | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Tecnólogo en obras civiles                                                                                                            | No requiere experiencia laboral   | No requiere experiencia específica   |
| Profesional en seguridad salud en el trabajo y/o profesional en cualquier área con especialización en el núcleo de SSOMA/HSE/HSEQ/SST | No requiere experiencia laboral   | No requiere experiencia específica   |
| Contador                                                                                                                              | 1 año                             | No requiere experiencia específica   |
| Personal no calificado                                                                                                                | No requiere experiencia laboral   | No requiere experiencia laboral      |

#### b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

#### c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en párrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero Civil

### 8. HERRAMIENTA MÍNIMA DEL PROYECTO

La Junta de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado:

1. Carretilla
2. Rastrillo

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 13 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |          |

3. Machete
4. Pala
5. Pica
6. Conos
7. Cinta peligro
8. Paleta pare y siga

## 9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

El objeto del presente convenio solidario corresponde a la ejecución de actividades de bioingeniería para la estabilización de taludes y manejo del drenaje superficial, mediante la instalación de trinchos en guadua, construcción de filtros drenantes, perfilado superficial de taludes y revegetalización con agromanto de fique y especies nativas como *Brachiaria decumbens*.

Dado el enfoque de bioingeniería, la mayoría de los materiales requeridos corresponden a elementos de origen natural tales como guadua, agromantos y material vegetal. Por tratarse de materiales renovables, no se contemplan actividades de extracción en sitio ni procesos que afecten el equilibrio ambiental del área intervenida.

La guadua necesaria para la construcción de trinchos y filtros podrá adquirirse en guaduales autorizados y plantaciones certificadas, preferiblemente dentro del departamento del Quindío, garantizando el uso sostenible del recurso y reduciendo los costos de transporte. Los materiales complementarios como alambre galvanizado, geotextiles, semillas, estacas y preservantes podrán adquirirse en el comercio local del municipio, fortaleciendo la economía de la región.

Los insumos requeridos para las labores preliminares incluyen herramientas manuales, elementos de señalización, equipos menores y elementos de protección personal (EPP). Los materiales vegetales, sedimentos y sobrantes generados durante las labores de perfilado o excavación deberán ser recolectados y transportados al sitio de disposición autorizado por la supervisión, evitando su acumulación en rondas de drenaje, taludes o zonas de tránsito.

## 10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio y hasta la entrega de las obras a la interventoría o supervisión, el Organismo de Acción Comunal o la Entidad Ejecutora deberá mantener señalizada toda la zona de intervención.

La señalización tiene como propósito garantizar la seguridad de los trabajadores, prevenir incidentes en áreas de excavación o manejo de taludes y alertar a los usuarios de la vía o peatones sobre la presencia de maquinaria, materiales y trabajos en curso.

Las medidas de señalización deberán cumplir con las especificaciones del Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito (INVIAS, 2015) y con los lineamientos de seguridad aplicables a obras de bioingeniería.

## 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La ejecución de las actividades de bioingeniería se realizará dentro de la jurisdicción del municipio correspondiente, por lo cual se informará formalmente a la administración municipal sobre el inicio de las intervenciones.

| ANEXO 1 – Especificaciones técnicas<br>CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS |                 |        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|
| Código                                                                               | CCE-EICP-IDI-47 | Página | 14 de 14 |
| Versión No.                                                                          | 1               |        |          |

Cuando se requiera el uso de guadua, esta deberá adquirirse únicamente en fuentes autorizadas, conforme a la normativa forestal vigente. Si se genera material sobrante (vegetal o mineral), su transporte y disposición deberán ser coordinados con la supervisión del proyecto, cumpliendo la reglamentación ambiental aplicable.

Las actividades serán ejecutadas por personal vinculado a la Junta de Acción Comunal de la vereda intervenida, promoviendo la participación comunitaria en procesos de conservación y mitigación del riesgo.

## 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

Las actividades objeto del presente convenio se enmarcan en la implementación de soluciones naturales de estabilización, por lo cual deberán seguir las siguientes directrices:

### 12.1. Metodología de ejecución

La metodología contempla las labores necesarias para mejorar la estabilidad del talud mediante técnicas de bioingeniería. Entre ellas:

- Instalación de trinchos en guadua para control de erosión y retención de material suelto.
- Construcción de filtros drenantes con guadua perforada y grava para facilitar el flujo del agua y reducir presiones hidrostáticas.
- Perfilado manual del talud para adecuar superficies de trabajo y corregir zonas inestables.
- Colocación de agromantos de fique y revegetalización con *Brachiaria decumbens* para lograr una cobertura vegetal rápida y eficiente.

Todas las actividades se realizarán de forma manual, priorizando la conservación del entorno y evitando intervenciones intrusivas.

## 13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la correcta ejecución de las obras, deberán consultarse los siguientes documentos:

- Manual de Señalización Vial – INVIAS 2015.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS 2022 (aplicables a drenajes y manejo de aguas).
- Resolución 773 de 2021 – SG-SST para trabajo comunitario.
- Planos o esquemas de localización y secciones típicas entregadas por la supervisión.

Estos documentos complementan los criterios técnicos y ambientales que deben aplicarse en todas las fases del proyecto.

Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos: Karen Andrea Diago – Ing. Civil Contratista SAID.

Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos: Andrés Felipe Marín – Ing. Civil Contratista SAID.

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos: Carlos Felipe Sabogal Ocampo - Director de Infraestructura Vial y Social SAID

Proyecto y Elaboró Aspectos Jurídicos: Manuela Rave Gonzalez/ Contratista SAID

Revisó Aspectos Jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo / Directora Jurídica SAID

Revisó y Aprobó: Aspectos Técnicos: XXXXX - Contratista Secretaria Jurídica y de contratación

# EVIDENCIA 3



EVALUACION TECNICA

MC 031 DE 2025 - ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

| CRITERIOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                           |              | VALORES OFICIALES           |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------------|--------------------|
| PROFICIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOMBRE                     | VALSAN CONSTRUCCIONES SAS |              | PRESUPUESTO OFICIAL         | \$ 5.28.618.890,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | P. NATURAL                 | P. JURIDICA               | PRES. PLURAL | SMMLV 2025                  | \$ 5.143.558,00    |
| INTegrantes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X                          |                           | NO APLICA    | PRES. OFICIAL EN SMMLV 2025 | 10,38              |
| REPRESENTANTE LEGAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MARCOS ANDRES VALENZA MORA |                           |              | FECHA DE EMITE              | 11/10/25           |
| ACTA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE                     |                           |              |                             |                    |
| COPIA TARJETA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE                     |                           |              |                             |                    |
| MATRICULA VIGENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE                     |                           |              |                             |                    |
| EXPERIENCIA GENERAL : P. NATURAL. Deben acreditar el título profesional de INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTO, con experiencia profesional de DOS (2) AÑOS , contada a parte de la expedición de la tarjeta, y/o matricula profesional del respectivo profesional, copia de matricula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente máxima de SES (96 MESES, contados a parte de la fecha de cierre del presente proceso de selección.                                                                                                                                                                                                     |                            |                           |              | CUMPLE                      |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                           |              |                             |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                           |              |                             |                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                           |              |                             |                    |
| P. JURIDICA. Para el caso de experiencia general ,de las persona jurídica la experiencia general sera de DOS (2) AÑOS, la cual se contará a parte de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal por la Cámara de Comercio y que su actividad social y comercial comprenda actividades relacionadas en la : ADECUACIÓN, Y/O MEJORAMIENTO, Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, teniendo de personas jurídicas el representante legal o quien actúe, su oferta, deberá acreditar ser profesional en INGENIERIA CIVIL, Y/O ARQUITECTURA, con experiencia profesional de DOS (2) AÑOS. |                            |                           |              |                             |                    |
| En todo caso, deberá observarse por integrantes de la estructura propia el requisito de acreditación de la calidad profesional en INGENIERIA CIVIL, Y/O ARQUITECTURA, bien sea por el integrante persona natural, el representante legal de la persona jurídica o su avalista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                           |              |                             |                    |
| P. JURIDICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 6                          |                           | AÑOS         | CUMPLE                      | CUMPLE             |
| P. NATURAL/ REP. LEGAL/AVAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 7                          |                           | AÑOS         | CUMPLE                      |                    |
| COPIA TARJETA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                           |              | CUMPLE                      |                    |
| MATRICULA VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                           |              | CUMPLE                      |                    |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                           |              | CUMPLE                      |                    |

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar en máximo DOS (02) CONTRATOS DE OBRA, cuyo objeto y alcance del objeto, y/o actividades tenga relación con ADECUACIÓN, Y/O MEJORAMIENTO, Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REPARACIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES ; cuya sumatoria sea mayor o igual al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es decir, 36.22 SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato aportado para acreditar la experiencia específica.

| VALIDACION EXPERIENCIA ESPECIFICA                          |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| INFORMACION BASE                                           | CONTRATO 1                                                                                                                                                                                                      | CONTRATO 2                                                                             |  |  |
| INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA                          | CONTRATANTE PRH ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS - SUBCONTRATISTA VALSANCONSTRUCCIONES SAS                                                                                                                         | CONTRATANTE PRH ARQUITECTURA HOSPITALARIA SAS- SUBCONTRATISTA VALSANCONSTRUCCIONES SAS |  |  |
| OBJETO Y/O ALCANCE                                         | OBRAS CIVILES ( PRELIMINARES, MUROS, PISOS, CUBIERTA YA CABADOS PARA ADECUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE ESPACIOS Y SERVICIOS DE LA ETAPA 1, PARA EL PROYECTO CLINICA LOS DEVADOS DE PEREIRA, PISOS 2, PISO 3 Y PISO 5 | LAVADO, ADECUACIONES Y ACABADO DE FACHADAS PARA CLINICA LOS NEVADOS DE PEREIRA         |  |  |
| CUMPLE/ NO CUMPLE                                          | CUMPLE                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE                                                                                 |  |  |
| % PARTICIPACION EN EL CONTRATO                             |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA                                |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| VALOR DEL CONTRATO (B)                                     |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| AÑO DE TERMINACIÓN                                         |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| VALOR DEL SMMLV EN EL AÑO DE TERMINACIÓN                   |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV                                |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR PARTICIPACION     |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| VALOR EN SMMLV REP                                         |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV REP AFECTADO POR PARTICIPACION |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| VALOR CERTIFICADO 36.22 SMMLV                              |                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                        |  |  |
| CUMPLE/ NO CUMPLE                                          | NO CUMPLE                                                                                                                                                                                                       | NO CUMPLE                                                                              |  |  |

| CAPACIDAD OPERATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERSONAL MINIMO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | COMPLENO CUMPLE | OBSERVACION                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento por parte del oferente y/o proponente, en la cual deberá indicar que, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de selección, se comprometerá a contar durante toda la ejecución del contrato con dicho personal atendiendo los cargos, formación académica, experiencia general, específica y factores de dedicación. | NO CUMPLE       | El proponente NO adjunta carta de compromiso donde manifieste bajo gravedad de juramento que de ser adjudicado el proceso de la referencia, se comprometerá a vincular la totalidad del personal mínimo requeriendo para el normal desarrollo y/o ejecución del contrato. |

| OBSERVACIONES          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROponente:            | VALSAN CONSTRUCCIONES SAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| EXPERIENCIA GENERAL    | NO CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA | NO CUMPLE, dado que, según lo establecido en el numeral 5.2.4 del pliego de condiciones, relacionado con las reglas para valorar la experiencia, cuando el proponente presente certificaciones emitidas por entidades privadas, estas deben estar acompañadas del contrato y la respectiva factura de venta que respalden el negocio jurídico.<br><br>Asimismo, conforme a lo indicado en la NOTA 2 del mismo numeral, para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos.<br><br>Los valores de los contratos 004 y 009 no son claros teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato difiere en los dos documentos anejados |
| CAPACIDAD OPERATIVA    | NO CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

COMITÉ EVALUADOR

  
JENNY ADOGO ARAYA MORA  
Jefe de Oficina de Infraestructura Social

  
JENNY ADOGO TORD  
Ingeniera Contratista

  
MATEO DAZA BUIQUE  
Arquitecto Contratista

# EVIDENCIA 5

|                                                                                  |                    |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
|  | FORMATO            | Código: F-INF-16  |
|                                                                                  | Registro de visita | Versión: 08       |
|                                                                                  |                    | Fecha: 15/02/2022 |
|                                                                                  |                    | Página 1 de 2     |

|                                    |                                      |                        |
|------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|
| FECHA DE VISITA:                   | 21 de Noviembre de 2025              |                        |
| OBJETO DE LA SOLICITUD:            | Registro Visita Convenio 001 de 2025 |                        |
| LOCALIZACION / MUNICIPIO:          | Vereda Río Ieps, Pijao, Quindío      |                        |
| FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA: | Karen Diago - Contratista. SAID      |                        |
| CONTACTO                           | NOMBRE:                              | Sol Bibiana Quintero   |
|                                    | DIRECCIÓN:                           | Vereda Río Ieps, Pijao |
|                                    | TELÉFONO:                            | 3113973427             |
|                                    | Email:                               |                        |

**REQUERIMIENTO DE LA VISITA:** (Asunto de la solicitud)

La visita se realizó atendiendo la solicitud de verificación del demanbe menor ocurrido sobre la zona donde está programada la construcción del tramo de placa huella asociada al Convenio Solidario No. 001 de 2025.

**DESCRIPCIÓN DE LA ZONA - SITUACIÓN ACTUAL**

El área evaluada corresponde a un tramo vial rural en pendiente moderada, con taludes laterales conformados por material arcilloso-limoso y presencia de vegetación nativa de mediana cobertura. Durante el recorrido se evidenció un desprendimiento superficial de material suelto proveniente del talud superior con acumulación aproximada de 7 m<sup>3</sup> sobre la franja donde se proyecta la placa huella y en el cual se había avanzado con el replanteo y formaleta.

**VERIFICACIÓN DE ACCESOS:**

VIAS DE ACCESO SI ☒ NO ☐

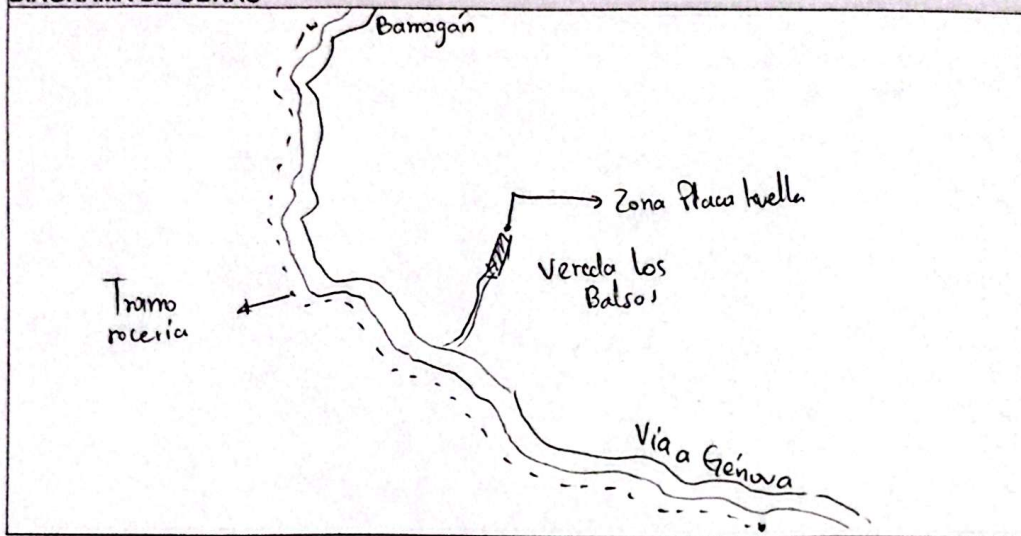
CATEGORIA DE LA VIA: Servidumbre y Terciana

TIPO DE VÍA: Asfalto ☒ Concreto ☐ Afirmado ☒ Placa Huella ☐ Otro ☐

ESTADO: Bueno ☒ Regular ☒ Malo ☐

|                                                                                  |                    |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
|  | FORMATO            | Código: F-INF-16  |
|                                                                                  | Registro de visita | Versión: 08       |
|                                                                                  |                    | Fecha: 15/02/2022 |
|                                                                                  |                    | Página 2 de 2     |

#### DIAGRAMA DE OBRAS



#### CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD Y/O RECOMENDACIONES GENERALES

El derrumbe se clasifica como menor y no compromete la viabilidad del proyecto siempre que se realicen actividades de limpieza y estabilización superficial del talud antes del inicio de la construcción. Se deberán adelantar las acciones de retiro manual, corte y conformación de talud, instalación de ancha provisional y replanteo nuevamente.

#### DESCRIPCION OBRAS REQUERIDAS

| TIPO                           | UNIDAD | LONGITUD /CANTIDAD | ANCHO | ESPESOR | ALTURA |
|--------------------------------|--------|--------------------|-------|---------|--------|
| Replanteo y conformación talud | m      | 30                 |       |         |        |
|                                |        |                    |       |         |        |
|                                |        |                    |       |         |        |
|                                |        |                    |       |         |        |

#### ASISTENTES:

| Nombre               | Entidad / Cargo    | Teléfono  | Firma                |
|----------------------|--------------------|-----------|----------------------|
| Sol Bibiana Quintero | Presidente S.A.D.  | 31139734  | Sol Bibiana Quintero |
| Karen Diego Toro     | Contratista S.A.D. | 311446050 | Karen Diego          |

| ELABORACION                      | REVISION                                     | APROBACION                 |
|----------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------|
| Elaborado por:                   | Revisado por:                                | Aprobado por:              |
| JOSE ORLANDO GUTIERREZ VELASCO   | LUIS FELIPE ZULUAGA PUERTA                   | JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA  |
| Cargo: Profesional Universitario | Cargo: Director de Infraestructura Vial y S. | Cargo: Secretario Despacho |

# EVIDENCIA 6

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 1 de 15                   |

SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 06

MODIFICATORIO No. 001

MODIFICATORIO No. 002

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. 001 DE 2025

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERVISOR:             | CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO<br>Director Operativo de Infraestructura Vial y Social<br>Resolución No. 00947 del 20 de octubre del 2025                                                                                                                                                                                                 |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN: | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CONTRATISTA:            | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO. NIT. 800.103.883-1                                                                                                                                                                                                                                                    |
| OBJETO:                 | AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO, Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR CONOCIDO COMO "RÍO LEJOS" Y EL LÍMITE INTERMUNICIPAL CON BUENAVISTA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PIJAO. |

| 1. DATOS GENERALES                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad de Contratación                                                              | Contratación Directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| No. Proceso                                                                            | 001 de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Tipo de Contrato                                                                       | Convenio Solidario para la Ejecución de Obras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Secretaría que genera la necesidad y responsable de la elaboración del estudio previo. | Secretaria de Aguas e Infraestructura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Dependencia que genera el proceso                                                      | Infraestructura Vial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| No. Del contrato                                                                       | 001-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha de suscripción del contrato                                                      | 28 de julio de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Contratista                                                                            | Junta de Acción Comunal Vereda Río Lejos de municipio de Pijao                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| NIT / CC                                                                               | 800.103.883-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Valor Inicial del Contrato                                                             | \$ 163.013.757                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Forma de pago                                                                          | La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del Convenio Solidario, según corresponda, el valor a su cargo en <b>SEIS (06) DESEMBOLSOS</b> equivalentes al dieciséis (16%) cada uno, a excepción del primer pago correspondiente a un veinte (20%) del valor total, acordes a la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:<br><br>❖ <b>Un primer</b> desembolso del veinte por ciento (20%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del veinte por ciento (20%) de avance de ejecución de la obra.<br><br>❖ <b>Un segundo</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la |

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 2 de 15                   |

|                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        |  | <p>Entidad, al cumplimiento del dieciséis por ciento (16%) de avance de ejecución de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Un tercer</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del dieciséis por ciento (16%) de avance de ejecución de la obra.</li> <li>❖ <b>Un cuarto</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del dieciséis por ciento (16%) de avance de ejecución de la obra.</li> <li>❖ <b>Un quinto</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del dieciséis por ciento (16%) de avance de ejecución de la obra.</li> <li>❖ <b>Un sexto</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del dieciséis por ciento (16%) de avance de ejecución de la obra.</li> </ul> <p><i>Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal</i></p> <p><i>La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.</i></p> |
| Forma de pago, según Modificadorio 001 |  | <p>La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del Convenio Solidario, según corresponda, el valor a su cargo en <b>SEIS (06) DESEMBOLSOS</b> equivalentes al dieciséis (16%) cada uno, a excepción del primer pago correspondiente a un veinte (20%) del valor total, acordes a la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Un primer</b> desembolso del veinte por ciento (20%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del veinte por ciento (20%) de avance de ejecución de la obra.</li> <li>❖ <b>Un segundo</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 3 de 15                   |

|                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        |  | <p>Entidad, al cumplimiento del treinta y seis por ciento (36%) de avance de ejecución de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Un tercer</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del cincuenta y dos por ciento (52%) de avance de ejecución de la obra.</li> <li>❖ <b>Un cuarto</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del sesenta y ocho por ciento (68%) de avance de ejecución de la obra.</li> <li>❖ <b>Un quinto</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del ochenta y cuatro por ciento (84%) de avance de ejecución de la obra.</li> <li>❖ <b>Un sexto</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del cien por ciento (100%) de avance de ejecución de la obra.</li> </ul> <p><i>Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal</i></p> <p><i>La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.</i></p> |
| Forma de pago, según Modificadorio 002 |  | <p>La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del Convenio Solidario, según corresponda, el valor a su cargo en <b>SEIS (06) DESEMBOLSOS</b> equivalentes al dieciséis (16%) cada uno, a excepción del primer pago correspondiente a un veinte (20%) del valor total, acordes a la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Un primer</b> desembolso del veinte por ciento (20%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del veinte por ciento (20%) de avance de ejecución de la obra.</li> <li>❖ <b>Un segundo</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del treinta y seis</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 4 de 15                   |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              | <p>por ciento (36%) de avance de ejecución de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ <b>Un tercer</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del cincuenta y dos por ciento (52%) de avance de ejecución de la obra.</li><li>❖ <b>Un cuarto</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del sesenta y ocho por ciento (68%) de avance de ejecución de la obra.</li><li>❖ <b>Un quinto</b> desembolso del dieciséis por ciento (16%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del ochenta y cuatro por ciento (84%) de avance de ejecución de la obra.</li><li>❖ <b>Un sexto</b> desembolso del cuatro por ciento (4%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del ochenta y ocho por ciento (88%) de avance de ejecución de la obra.</li><li>❖ <b>Un séptimo</b> desembolso del seis por ciento (6%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del noventa y cuatro por ciento (94%) de avance de ejecución de la obra.</li><li>❖ <b>Un octavo</b> desembolso del seis por ciento (6%) del valor aportado por la Entidad al culminar la obra y al recibo a satisfacción</li></ul> <p><i>Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal</i></p> <p><i>La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.</i></p> |
| Plazo Inicial del contrato   | NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Plazo Modificatorio 001      | TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO adicionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fecha de inicio:             | 28 de julio de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha de terminación inicial | 25 de octubre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de suspensión:         | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha de reinicio:           | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha de terminación final:  | Veinticuatro (24) de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Modificación No. 1           | Forma de Pago, del 21 de agosto de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Modificación No. 2           | Del 24 de Octubre de 2025. PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de TREINTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                   |                                                         |                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                          | <b>Código: F-INF-13</b>                        |
|                                                                                   | <b>Informe de Supervisión y/o Interventoría de obra</b> | <b>Versión: 06</b><br><b>Fecha: 10/10/2024</b> |
|                                                                                   |                                                         | <b>Página 5 de 15</b>                          |

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | (30) DÍAS CALENDARIO adicionales, contados a partir del veintiséis (26) de octubre de 2025 hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2025, y ADICIONAR al valor inicial del contrato la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$81.460.116,000) M/CTE. |
| <b>Supervisor por parte del Departamento</b> | Director Operativo de Infraestructura Vial y Social – Código 009, grado 4 de la Secretaría de Aguas e Infraestructura.                                                                                                                                                                                  |

| 2. DATOS FINANCIEROS                                              |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. y Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b> | No. 3639 del 26 de junio de 2025 - \$ 163.013.757                                                                        |
| <b>No. y valor Registro Presupuestal</b>                          | No. 4789 del 7 de julio de 2025                                                                                          |
| <b>Adición (Modificadorio 002)</b>                                | OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$81.460.116)                              |
| <b>No. y Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b> | No. 6413 del 24 de octubre de 2025 - \$ \$81.460.116                                                                     |
| <b>No. y valor Registro Presupuestal</b>                          | No. 8480 del 24 de octubre de 2025                                                                                       |
| <b>Valor Total del Contrato</b>                                   | DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE (\$ 244.473.873) |

**3. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

Con fecha 28 de julio de 2025 se dio inicio a la ejecución del contrato, llevándose a cabo la reunión de apertura con la participación de la ingeniera Vanessa Katherine Rincón Gaviria, quien se desempeñaba como Supervisora Designada en el cargo de Director Operativo de Infraestructura Vial y Social, adscrita a la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental. La ingeniera Rincón Gaviria ejerció funciones de supervisión hasta el 1 de agosto de 2025.

Posteriormente, durante el periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 8 de septiembre de 2025, la supervisión del contrato estuvo a cargo del ingeniero Luis Guillermo Agudelo Ramírez, Secretario de Aguas e Infraestructura Departamental, quien asumió el encargo de Director Operativo de Infraestructura Vial y Social durante dicho lapso.

A partir del 9 de septiembre de 2025, la ingeniera Vanessa Katherine Rincón Gaviria se reincorporó a sus funciones como Director Operativo de Infraestructura Vial y Social, retomando las responsabilidades de supervisión del contrato.

No obstante, el 1 de octubre de 2025, mediante Resolución No. 06842, la ingeniera Vanessa Katherine Rincón Gaviria fue designada como Secretaria de Aguas e Infraestructura Departamental, asumiendo de manera simultánea el encargo de la Dirección Operativa de Infraestructura Vial y Social, hasta nueva disposición administrativa.

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 6 de 15                   |

Posteriormente, mediante la Resolución No. 07184 del 14 de octubre de 2025, se designó temporalmente al ingeniero Kurt Wartski Patiño para las funciones de supervisión del contrato. No obstante, a través de la Resolución No. 00947 del 20 de octubre de 2025, se posesionó como Director Operativo de Infraestructura Vial y Social el ingeniero Carlos Felipe Sabogal Ocampo, quien actualmente ejerce dichas funciones.

A continuación, se presenta el desarrollo de la ejecución del Convenio Solidario No. 001 de 2025, describiendo las actividades realizadas, los avances alcanzados y las gestiones efectuadas durante su implementación.

El **28 de julio de 2025** se efectuó la **entrega de herramientas y equipos** requeridos para la ejecución de las labores (guadañas, machetes, palas, picas, azadón, rastrillo, radios de comunicación, señalización de obra y dispositivos manuales "pare y siga"), así como la **dotación de Elementos de Protección Personal (EPP)**, entre ellos chalecos reflectivos, guantes y protectores auditivos.

Así mismo, el **28 de julio de 2025** se impartió la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a todo el personal vinculado al proyecto, por parte de la Profesional SG-SST adscrita al Convenio solidario citado, abordando aspectos normativos y procedimentales relacionados con la prevención de riesgos laborales, identificación de peligros, medidas de control, protocolos de actuación ante emergencias y lineamientos para el desarrollo seguro de las actividades en campo, de acuerdo con la normatividad vigente.

Posteriormente, el **4 de agosto de 2025** se llevó a cabo la capacitación específica sobre el uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP), por parte de la Profesional SG-SST adscrita al Convenio solidario citado, en la cual se instruyó al personal operativo sobre la correcta selección, utilización, inspección, mantenimiento y reemplazo de cada elemento (chaleco reflectivo, guantes, protectores auditivos entre otros), garantizando que su uso se ajustara a las condiciones de la labor y a los riesgos inherentes a las actividades de rocería, limpieza de cunetas, obras de arte y retiro de material.

La nómina vinculada estuvo conformada por 19 operarios responsables de la ejecución directa de las labores de conservación vial, complementados con el apoyo de una profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y un tecnólogo en obras civiles, quien brindó soporte técnico y supervisión en la correcta ejecución de los procedimientos constructivos. Esta estructura de personal garantizó tanto el cumplimiento de las disposiciones legales en seguridad y salud ocupacional como la calidad técnica de las actividades desarrolladas.

Aunado a lo anterior, entre el **28 de julio y el 8 de agosto de 2025**, se ejecutaron las siguientes actividades de conservación y mantenimiento vial:

- Rocería y control de vegetación en márgenes de vía, generando una franja libre de obstrucciones vegetales que optimiza la visibilidad para el tránsito vehicular y peatonal, mejorando las condiciones de seguridad vial.
- Limpieza de cunetas, permitiendo el flujo hidráulico adecuado de aguas pluviales y reduciendo riesgos de socavación y deterioro de la estructura de la calzada.
- Limpieza de obras de drenaje transversal y longitudinal asegurando la capacidad hidráulica de diseño y evitando obstrucciones que puedan comprometer la estabilidad del terraplén.
- Cargue y retiro del material excedente acumulado sobre la calzada y áreas adyacentes, eliminando potenciales riesgos para la circulación y preservando las condiciones de servicio de la vía.

La ejecución de estas actividades se realizó conforme a las especificaciones técnicas del contrato, asegurando el cumplimiento del objeto contractual en términos de calidad, alcance y plazos establecidos.

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 7 de 15                   |

El **13 de agosto de 2025** se realizó una **capacitación en autocuidado**, orientada a reforzar las prácticas de prevención de incidentes y la promoción de hábitos seguros durante el desarrollo de las labores en campo, en coherencia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dicha actividad estuvo dirigida a todo el personal operativo y buscó consolidar la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad en la protección de la integridad física de los trabajadores.

En cuanto al componente de soporte técnico, el **Tecnólogo en obras civiles Nicolás Trejos** cumplió funciones hasta el día **15 de agosto de 2025**, fecha en la cual culminó su vinculación al proyecto, por terminación por mutuo acuerdo. Posteriormente, a partir del **19 de agosto de 2025**, se integró al equipo el **Tecnólogo en obras civiles Cristian Meneses**, quien asumió las responsabilidades técnicas en apoyo a la supervisión de campo y coordinación de las actividades de conservación vial, garantizando la continuidad en el acompañamiento técnico requerido por el contrato.

En el marco de la ejecución contractual y con el fin de reforzar las medidas de prevención y control de riesgos laborales, el día **23 de agosto de 2025** se adelantó la **socialización del Análisis de Trabajo Seguro (ATS)**. Posteriormente, el **2 de septiembre de 2025** se llevó a cabo una jornada de sensibilización en torno a las **políticas institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, alcohol y drogas**. Durante la misma se enfatizó en la política de tolerancia cero frente al consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas durante la jornada laboral, destacando la responsabilidad individual y colectiva en la preservación de la integridad física y en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral.

A su vez, el **8 de septiembre de 2025** se impartió la capacitación sobre **riesgos asociados a las condiciones del área de trabajo**, en la cual se abordaron los peligros derivados de la operación en zonas con tránsito vehicular, la exposición a factores ambientales y el uso de herramientas y equipos.

Durante el periodo comprendido entre el **23 de agosto y el 8 de septiembre de 2025**, se ejecutaron diversas labores de conservación vial, entre ellas:

- La **rocería de capa vegetal** en los márgenes de la vía, generando mejores condiciones de visibilidad y seguridad para los usuarios de la carretera.
- La **limpieza y retiro de material acumulado en las obras transversales**, asegurando el adecuado funcionamiento hidráulico de los sistemas de drenaje y evitando posibles obstrucciones.
- La **limpieza y remoción de la capa vegetal** en áreas adyacentes a la vía, contribuyendo a preservar las condiciones de servicio de la calzada.
- El **mantenimiento adecuado de las herramientas de trabajo**, garantizando la operatividad, eficiencia y seguridad en la ejecución de las labores asignadas.

Con relación al avance físico de las actividades contratadas, a la fecha se han ejecutado de manera acumulada 49.140 metros cuadrados de rocería de vías, descapote y limpieza, incluyendo acarreo y retiro de sobrantes hasta 25 kilómetros con señalización preventiva.

En cuanto a la limpieza de obras transversales, se han desarrollado 18 unidades, mientras que la limpieza manual de cunetas alcanza un total de 5.616 metros lineales ejecutados.

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 8 de 15                   |

En el marco de la ejecución del contrato de conservación y mantenimiento vial, durante los días comprendidos entre el 10 y el 24 de septiembre de 2025 se desarrollaron de manera continua las actividades programadas, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas. Las labores ejecutadas en este período se centraron en:

- Rocería de capa vegetal en los márgenes de la vía, asegurando mayor visibilidad y condiciones seguras para los usuarios de la carretera.
- Limpieza y retiro de material acumulado en las obras transversales, con el fin de mantener la capacidad hidráulica de los sistemas de drenaje y prevenir afectaciones por obstrucciones.
- Limpieza manual de cunetas y canales, garantizando el flujo adecuado de aguas lluvias y evitando deterioro de la estructura vial.
- Cargue y retiro de material sobrante hasta 25 km, eliminando riesgos para la circulación vehicular y preservando las condiciones de servicio de la vía.

Con corte al **24 de septiembre de 2025**, el proyecto presenta los siguientes resultados de ejecución acumulada:

- En rocería de vías, descapote y limpieza, se han intervenido 64.260 metros cuadrados, equivalentes al 68% de la meta contratada (94.500 m<sup>2</sup>).
- En limpieza de obras transversales, se han ejecutado 24 unidades de un total de 35, lo que representa un avance del 69%.
- En limpieza manual de cunetas, se registra un acumulado de 7.344 metros lineales, equivalentes al 68% de los 10.800 ml contratados.
- En cargue y retiro de material sobrante, se cuenta con 48 metros cúbicos ejecutados, lo que corresponde a un 68% de la meta contratada (71 m<sup>3</sup>).
- En lo correspondiente a la placa huella en concreto de 21 MPa y espesor de 15 cm, no se han iniciado actividades, por lo que su avance permanece en 0%.

El desarrollo de las actividades entre el 10 y el 24 de septiembre de 2025 evidencia un avance acumulado del 68% de las metas contractuales, lo cual demuestra el cumplimiento progresivo de los objetivos establecidos.

Durante el período comprendido entre el **25 de septiembre y el 10 de octubre de 2025**, se dio continuidad a la ejecución del contrato de conservación y mantenimiento vial, desarrollando las actividades programadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas y bajo los lineamientos de seguridad y control de calidad definidos para el proyecto. Las actividades ejecutadas fueron:

- Rocería y limpieza de capa vegetal en los márgenes de la vía, que permitieron mejorar la visibilidad, reducir riesgos de accidentes y garantizar el adecuado drenaje de aguas lluvias.
- Limpieza manual de cunetas y canales, asegurando el flujo continuo y eficiente de las aguas de escorrentía, y evitando posibles deterioros de la estructura vial.
- Limpieza y retiro de material acumulado en las obras transversales, logrando restablecer la capacidad hidráulica de los sistemas de drenaje y prevenir obstrucciones que pudieran afectar el estado de la vía.

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 9 de 15                   |

- Cargue, transporte y disposición del material sobrante, con el fin de mantener despejadas las zonas de trabajo y conservar en óptimas condiciones la superficie de rodadura.

Con base en el seguimiento técnico realizado, al **10 de octubre de 2025** el proyecto presenta un avance físico acumulado del **84% de las metas contractuales**, lo que refleja un incremento del 16% con respecto al informe anterior. Este resultado evidencia el cumplimiento progresivo del cronograma y la eficiencia en la ejecución de las labores de mantenimiento y limpieza.

Es importante destacar que las condiciones climáticas del período caracterizadas por lluvias frecuentes y alta humedad han impedido el inicio de la construcción de la placa huella en concreto, ya que el terreno no ha alcanzado la estabilidad necesaria para garantizar una correcta ejecución del vaciado y fraguado del material. No obstante, los demás frentes de trabajo se desarrollaron con normalidad y dentro de los estándares de calidad previstos.

El **24 de octubre de 2025** se suscribió el **Modificatorio No. 002 del Convenio Solidario**, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución por un término de treinta (30) días calendario adicionales, contados a partir del 26 de octubre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2025, y de adicionar al valor inicial del contrato la suma de ochenta y un millones cuatrocientos sesenta mil ciento dieciséis pesos (\$81.460.116 M/CTE).

Asimismo, mediante dicho modificatorio se ajustó la forma de pago, estableciendo que el dieciséis por ciento (16%) restante de la ejecución se distribuiría de la siguiente manera:

- *Un sexto desembolso equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del ochenta y ocho por ciento (88%) de avance de ejecución de la obra.*
- *Un séptimo desembolso correspondiente al seis por ciento (6%), al cumplimiento del noventa y cuatro por ciento (94%) de avance de ejecución.*
- *Un octavo desembolso del seis por ciento (6%), al culminar la obra y realizar el recibo a satisfacción.*

Durante la ejecución comprendida dentro del periodo de prórroga, se continuaron desarrollando las actividades de conservación y mantenimiento vial establecidas contractualmente, entre ellas:

- Rocería y control de vegetación en los márgenes de la vía, mejorando la visibilidad y las condiciones de seguridad para los usuarios.
- Limpieza manual de cunetas y canales, garantizando el adecuado flujo de aguas lluvias y evitando afectaciones en la estructura de la vía.
- Limpieza de obras transversales, asegurando la funcionalidad hidráulica de los sistemas de drenaje.

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 10 de 15                  |

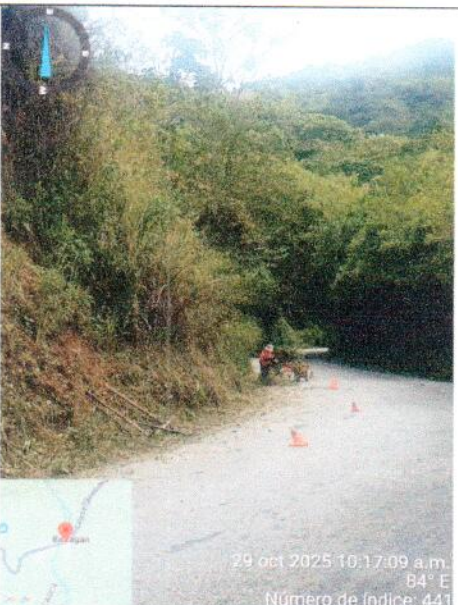
- Cargue, transporte y retiro de material sobrante, contribuyendo al mantenimiento de la vía en condiciones óptimas de operación.

Actualmente, se encuentra en trámite el sexto desembolso, correspondiente a un avance físico del 88% de la obra, incluyendo tanto la ejecución inicial como la adicionada mediante el modificadorio.

Durante este período se contó con un equipo conformado por 15 operarios responsables de la ejecución directa de las actividades, apoyados por una profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), encargada de supervisar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, y un tecnólogo en obras civiles, quien brindó acompañamiento técnico para la correcta aplicación de los procedimientos constructivos.

Todas las actividades fueron ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual, cumpliendo los objetivos propuestos en los plazos previstos.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO

|                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>29 oct 2025 7:57:37 a.m.<br/>186° S<br/>Pijao<br/>Quindío<br/>Altitud: 1203.1msnm<br/>Velocidad: 2.2km/h<br/>Número de índice: 438</p> |  <p>29 oct 2025 10:17:09 a.m.<br/>84° E<br/>Pijao<br/>Quindío<br/>Altitud: 1203.1msnm<br/>Velocidad: 2.2km/h<br/>Número de índice: 441</p> |
| Rocería y limpieza de cunetas                                                                                                                                                                                                 | Rocería y limpieza de cunetas                                                                                                                                                                                                  |



5. RESUMEN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, se presentan las actividades presentadas por actas:

Acta No. 01

| Ítem | Descripción                                                                                                      | Und            | Cantidad ejecutada |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|
| 1    | Rocería de vías, descapote y limpieza Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km y señalización preventiva | m <sup>2</sup> | 18.900             |
| 2    | Limpieza de obras transversales                                                                                  | Und            | 7                  |
| 3    | Limpieza de cunetas a mano                                                                                       | m              | 2.160              |
| 4    | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km                                                                  | m <sup>3</sup> | 14                 |

| Ítem | Descripción                           | Und | Cantidad ejecutada |
|------|---------------------------------------|-----|--------------------|
| 5    | Placa huella en concreto 21mpa e=15cm | m²  | 0                  |

Acta No. 02

| Ítem | Descripción                                                                                                      | Und | Cantidad ejecutada |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|
| 1    | Rocería de vías, descapote y limpieza Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km y señalización preventiva | m²  | 15.120             |
| 2    | Limpieza de obras transversales                                                                                  | Und | 6                  |
| 3    | Limpieza de cunetas a mano                                                                                       | m   | 1.728              |
| 4    | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km                                                                  | m³  | 11                 |
| 5    | Placa huella en concreto 21mpa e=15cm                                                                            | m²  | 0                  |

Acta No. 03

| Ítem | Descripción                                                                                                      | Und | Cantidad ejecutada |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|
| 1    | Rocería de vías, descapote y limpieza Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km y señalización preventiva | m²  | 15.120             |
| 2    | Limpieza de obras transversales                                                                                  | Und | 6                  |
| 3    | Limpieza de cunetas a mano                                                                                       | m   | 1.728              |
| 4    | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km                                                                  | m³  | 11                 |
| 5    | Placa huella en concreto 21mpa e=15cm                                                                            | m²  | 0                  |

Acta No. 04

| Ítem | Descripción                                                                                                      | Und | Cantidad ejecutada |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|
| 1    | Rocería de vías, descapote y limpieza Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km y señalización preventiva | m²  | 15.120             |
| 2    | Limpieza de obras transversales                                                                                  | Und | 6                  |
| 3    | Limpieza de cunetas a mano                                                                                       | m   | 1.728              |
| 4    | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km                                                                  | m³  | 11                 |
| 5    | Placa huella en concreto 21mpa e=15cm                                                                            | m²  | 0                  |

Acta No. 05

| Ítem | Descripción                                                                                                      | Und | Cantidad ejecutada |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|
| 1    | Rocería de vías, descapote y limpieza Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km y señalización preventiva | m²  | 15.120             |
| 2    | Limpieza de obras transversales                                                                                  | Und | 6                  |
| 3    | Limpieza de cunetas a mano                                                                                       | m   | 1.728              |
| 4    | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km                                                                  | m³  | 11                 |
| 5    | Placa huella en concreto 21mpa e=15cm                                                                            | m²  | 0                  |

Acta No. 06

| Ítem | Descripción                                                                                                      | Und | Cantidad ejecutada |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|
| 1    | Rocería de vías, descapote y limpieza Incluye acarreo y retiro de sobrantes hasta 25Km y señalización preventiva | m²  | 13.780             |
| 2    | Limpieza de obras transversales                                                                                  | Und | 6                  |
| 3    | Limpieza de cunetas a mano                                                                                       | m   | 2.432              |
| 4    | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km                                                                  | m³  | 10                 |
| 5    | Placa huella en concreto 21mpa e=15cm                                                                            | m²  | 0                  |

6. BALANCE FINANCIERO:

| DESCRIPCIÓN           | VALOR CONTRACTUAL | VALOR EJECUTADO   | VALOR MENOS AMORTIZACION ANTICIPO | SALDO             |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------|-------------------|
| VALOR INICIAL         | \$ 163,013,757.00 |                   | N/A                               |                   |
| VALOR ANTICIPO        | N/A               |                   | N/A                               |                   |
| ACTA No. 1            |                   | \$ 32,602,751.40  | N/A                               | \$ 130,411,005.60 |
| ACTA No. 2            |                   | \$ 26,082,201.12  | N/A                               | \$ 104,328,804.48 |
| ACTA No. 3            |                   | \$ 26,082,201.12  | N/A                               | \$ 78,246,603.36  |
| ACTA No. 4            |                   | \$ 26,082,201.12  | N/A                               | \$ 52,164,402.24  |
| ACTA No. 5            |                   | \$ 26,082,201.12  | N/A                               | \$ 26,082,201.12  |
| ADICION No. 1         | \$ 81,460,116.00  |                   | N/A                               | \$ 107,542,317.12 |
| ACTA No. 6            |                   | \$ 26,885,579.28  | N/A                               | \$ 80,656,737.84  |
| AMORTIZACION ANTICIPO | N/A               |                   | N/A                               |                   |
| TOTAL                 | \$ 244,473,873.00 | \$ 163,817,135.16 | N/A                               | \$ 80,656,737.84  |

|                                                                                   |                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | FORMATO                                             | Código: F-INF-13                 |
|                                                                                   | Informe de Supervisión y/o<br>Interventoría de obra | Versión: 06<br>Fecha: 10/10/2024 |
|                                                                                   |                                                     | Página 14 de 15                  |

**PERIODO A PAGAR:** DEL 11 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

**VALOR A PAGAR:** VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$26.885.579,28).

**7. APORTES SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **INGENIERO CARLOS FELIPE SABOGAL**, en su calidad de supervisor deja constancia que el contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Nota: El contratista presentó CERTIFICADO del contador público Titulado **CLAUDIA CAROLINA CASTRILLO GALVIS** con tarjeta profesional No. 94305-T donde certifica que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO con NIT. 800.103.883-1 representada legalmente por **SOL BIBIANA QUINTERO OSORIO**, identificada con número de cédula 43.287.681 de Andes, Antioquia, se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo.

**VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:**

| Nombre(s)                                      | Salud        | Pensión      | ARL          | No. Planilla   | Mes    |
|------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|--------|
| JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RÍO LEJOS | \$ 341.800   | \$ 390.800   | \$ 190.000   | 34439346       | Julio  |
|                                                | \$ 3.428.600 | \$ 3.928.000 | \$ 1.910.000 | 94931504<br>73 | Agosto |

**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN PROPUESTA**

| Nombre(s) - cargo                                  | Salud      | Pensión    | ARL       | MES        |
|----------------------------------------------------|------------|------------|-----------|------------|
| CLAUDIA CAROLINA CASTRILLO GALVIS - CONTADORA      | \$ 251.700 | \$ 322.200 | \$ 10.600 | Julio      |
| CLAUDIA CAROLINA CASTRILLO GALVIS - CONTADORA      | \$ 251.700 | \$ 322.200 | \$ 10.600 | Agosto     |
| CLAUDIA CAROLINA CASTRILLO GALVIS - CONTADORA      | \$ 251.700 | \$ 322.200 | \$ 10.600 | Septiembre |
| JOHANNA ALEXANDRA GAVIRIA GÓMEZ – PROFESIONAL SST  | \$ 178.000 | \$ 227.800 | \$ 34.700 | Julio      |
| JOHANNA ALEXANDRA GAVIRIA GÓMEZ – PROFESIONAL SST  | \$ 178.000 | \$ 227.800 | \$ 34.700 | Agosto     |
| JOHANNA ALEXANDRA GAVIRIA GÓMEZ – PROFESIONAL SST  | \$ 178.000 | \$ 227.800 | \$ 34.700 | Septiembre |
| CRISTIAN QUIJANO MENESES – TECNÓLOGO OBRAS CIVILES | \$ 77.800  | \$ 99.600  | \$ 12.500 | Agosto     |

|                                                                                   |                                                             |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                              | <b>Código: F-INF-13</b>  |
|                                                                                   | <b>Informe de Supervisión y/o<br/>Interventoría de obra</b> | <b>Versión: 06</b>       |
|                                                                                   |                                                             | <b>Fecha: 10/10/2024</b> |
|                                                                                   |                                                             | <b>Página 15 de 15</b>   |

**MODO DE PAGO** (Marcar con una X):

|               |   |
|---------------|---|
| CHEQUE        |   |
| TRANSFERENCIA | X |

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

| <b>Nombre del banco</b> | <b>Tipo de cuenta</b> | <b>No. de cuenta</b> | <b>Titular de la cuenta</b>                       |
|-------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------------------------------------|
| DAVIVIENDA              | Corriente             | 0560136069996397     | Junta de Acción Comunal<br>de la Vereda Río Lejos |

Nota: para el pago de cuentas con recursos nacionales, la forma de pago no puede efectuarse mediante cheque.

Para constancia, se firma en el Municipio de Armenia Departamento del Quindío, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



**CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**  
Director Operativo Infraestructura Vial y Social  
Resolución No. 00947 del 20 de octubre del 2025  
Supervisor

**VoBo**

  
**VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA**  
Secretario de Aguas e Infraestructura  
Resolución No. 00888 del 1 de octubre del 2025  
Departamento del Quindío

Elaboró: Karen Diago Toro – Contratista SAID 

# EVIDENCIA 7

## REGISTRO FOTOGRÁFICO – ACTIVIDAD 7



| Gestión Documental                              |           |
|-------------------------------------------------|-----------|
| No. FOLIOS:                                     |           |
| FECHAS EXTREMAS DE:                             | HASTA:    |
| SERIE:                                          |           |
| CÓDIGO SERIE:                                   |           |
| SUBSERIE:                                       |           |
| CÓDIGO SUBSERIE:                                |           |
| EXPEDIENTE: Convenio Solidario No. 001 de 2025. |           |
| OFICINA PRODUCTORA:                             |           |
| CÓDIGO:                                         |           |
| AÑO: 2025                                       | No. CAJA: |
|                                                 | CARPETA:  |

# EVIDENCIA 8



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**OCTUBRE, 2025**  
**PLANEACIÓN CONTRACTUAL NRO. 4575**

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último Numeral modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y conforme con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 399 de 2021, Artículo 2.2.15.1.1 y siguientes, Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 2021, Ley 2166 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, como lo referido en el Manual de Contratación de esta Entidad Territorial del Orden Departamental, la **Secretaria de Aguas e infraestructura** del Departamento del Quindío, procede a elaborar los presentes estudios previos para justificar la celebración de un Convenio Solidario, nominado en las disposiciones legales previamente citadas, teniendo en cuenta el siguiente desarrollo:

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 286 menciona: “*Son **entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...)***”, seguidamente en su Artículo 287 se estableció que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: “*2. **Ejercer las competencias que les correspondan***”.

Con el fin de garantizar lo anterior, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2º Numeral 3º y Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, se colige que articulado con lo indicado anteriormente atiende lo relacionado con los deberes constitucionales, los fines de la Contratación Estatal corresponde al cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, trayéndose a colación los siguientes presupuestos constitucionales:

**“Artículo 2: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley:**

(...)

**3º. Se denominan servicios públicos:**

*Los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.*

(...)

**Artículo 3º. De los fines de la contratación estatal.** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus Artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

El Departamento del Quindío, como Entidad Estatal conforme lo indicado en el Literal b) del



Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, cuenta con la capacidad y competencia para celebrar contratos y de conformidad con la misión encargada Constitucional y Legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no sólo en temas de carácter misional que apunten al cumplimiento de las diferentes metas y líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, como también lo registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, sino que de igual forma estará en la obligación de atender las diferentes actividades administrativas y de funcionamiento, esto con el fin de garantizarle a los administrados una correcta atención ciudadana y buena prestación de los servicios prestados por parte de esta entidad territorial.

Haciendo aplicación de la Constitución, la Ley y las demás normas concordantes, anteriormente mencionadas en materia de contratación y de obras públicas, la Gobernación del Quindío dentro del manual de funciones de la Entidad, designa en la Secretaría de Aguas e Infraestructura Departamental la función de apoyar las labores concernientes al mantenimiento, mejoramiento y conservación de obras públicas del Departamento del Quindío.

En esta ocasión, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Quindío, encargada de liderar los proyectos de obras públicas bajo criterios de equidad social, eficacia y sostenibilidad ambiental, tiene la responsabilidad de impulsar el desarrollo social, económico y ambiental del departamento, promoviendo su competitividad regional. Estas acciones buscan, entre otras cosas, intervenir puntos críticos que presentan condiciones de riesgo geotécnico y ambiental, donde se ha evidenciado afectación directa o potencial al equilibrio de taludes, procesos erosivos activos, pérdida de cobertura vegetal y debilitamiento estructural del terreno, respondiendo a las necesidades de la comunidad local y fomentando un desarrollo territorial equilibrado, alineado con los objetivos del **Plan de Desarrollo 2024-2027 Por y Para la Gente**.

ahora bien, es pertinente indicar que El Departamento del Quindío presenta una alta fragilidad ambiental debido a su topografía montañosa, suelos de origen volcánico, presencia de cuerpos hídricos superficiales y un uso intensivo del suelo para actividades agropecuarias y urbanísticas. Estas condiciones, combinadas con los efectos del cambio climático, han generado un incremento en la frecuencia e intensidad de eventos de remoción en masa, especialmente en zonas de ladera y áreas de influencia hídrica, lo cual ha puesto en riesgo la estabilidad de taludes, la seguridad de las comunidades y la funcionalidad de los ecosistemas estratégicos.

La necesidad identificada radica en intervenir puntos críticos que presentan condiciones de riesgo geotécnico y ambiental, donde se ha evidenciado afectación directa o potencial al equilibrio de taludes, procesos erosivos activos, pérdida de cobertura vegetal y debilitamiento estructural del terreno. Estas zonas, de no ser intervenidas de manera oportuna, podrían derivar en deslizamientos, represamientos hídricos, deterioro de vías, afectación a la biodiversidad nativa y riesgos para la población aledaña.

Teniendo en cuenta que, en el Plan de Desarrollo Departamental, se enmarca la ejecución de la meta de obras identificada con el número de producto 3205010 "Obras para estabilización de taludes" y el indicador 320501000 "Obras para estabilización de taludes realizadas", los cuales hacen parte del proyecto "Apoyo al programa de protección del patrimonio ambiental, el paisaje, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el Departamento del Quindío", registrado bajo el BPIN 2024003630067. Este proyecto tiene como objetivo principal fortalecer la conservación del patrimonio ambiental departamental mediante intervenciones de estabilización de taludes, orientadas a prevenir la degradación de los ecosistemas y garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados, tales como la regulación hídrica, la protección de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la resiliencia climática.

La intervención técnica propuesta responde no solo a criterios de mitigación del riesgo, sino también a principios de sostenibilidad ambiental, recuperación paisajística y optimización del uso del suelo. En este marco, se han priorizado varios sectores con condiciones geotécnicas críticas, para los cuales se plantea la implementación de soluciones de bioingeniería, obras de control de escorrentías, Revegetalización con especies nativas y



estructuras de soporte que garanticen estabilidad, integración ambiental y bajo impacto ecológico.

Ahora bien, todo este proceso se pretende ejecutar a través de convenios solidarios con Organismos Comunales de las diferentes municipios y veredas, entendiendo que estas organizaciones se constituyen como actores fundamentales en la gestión del territorio. Los convenios solidarios no solo permitirán canalizar recursos económicos y logísticos de manera más eficiente, sino que además fomentarán la participación activa de la comunidad en la planeación, ejecución y mantenimiento de las obras. Esto garantiza un mayor sentido de pertenencia, facilita la articulación interinstitucional y promueve la sostenibilidad de las intervenciones en el tiempo, al empoderar a las comunidades locales como corresponsables en la protección del patrimonio ambiental y la reducción del riesgo.

Las visitas de campo y la descripción de los puntos críticos se llevaron a cabo en coordinación con el geólogo **Sebastián Mosquera Arango**, Contratista de la Secretaría de Agricultura. Esta labor conjunta permitió realizar un reconocimiento integral de las zonas afectadas, combinando criterios geológicos, geotécnicos e ingenieriles para una evaluación más precisa de las condiciones del terreno. En cada uno de los puntos críticos identificados se elaboró un informe geológico individual, en el que se detallan las características morfológicas, estructurales y dinámicas de los procesos presentes, así como las posibles causas y factores desencadenantes.

Estos informes incluyen descripciones técnicas, registros fotográficos, coordenadas geográficas y recomendaciones preliminares de intervención o monitoreo. Todos los informes geológicos serán anexados al presente estudio previo como soporte técnico del análisis realizado, con el objetivo de proporcionar insumos claros y fundamentados que orienten la toma de decisiones en materia de gestión del riesgo, priorización de obras de mitigación y planificación territorial.

La Secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío en impulso a los programas del Plan de Desarrollo **“POR Y PARA LA GENTE”** 2024-2027 y, en atención a la necesidad de la comunidad, le corresponde el desarrollo de actividades de intervención de estabilización de taludes, orientadas a prevenir la degradación de los ecosistemas y garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados, tales como la regulación hídrica, la protección de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la resiliencia climática. dando aplicación a la figura de **CONVENIOS SOLIDARIOS**, con los Organismo de Acción Comunal (OAC), para que se conviertan en gestoras de su propio desarrollo a través de la planeación participativa, involucrando todos los sectores de la población, con una mirada crítica a la situación partiendo de realidades concretas en la ejecución de proyectos en pro del bienestar colectivo.

En este contexto, y reconociendo el papel fundamental de los Organismos de Acción Comunal (OAC) en la promoción del bienestar colectivo y en la articulación con las entidades del Estado, se proyecta la celebración de un convenio solidario entre la Gobernación del Quindío y las Juntas de Acción Comunal de las veredas la mina finca la lechería, Vereda las Gurrias alto de las piñas, Vereda la cabaña sector loma linda, Buenavista, Quindío; Esta iniciativa surge a partir de la solicitud formal radicada por la comunidad ante la Secretaría de Aguas e Infraestructura, identificada con el número de ID:175490, en la cual el presidente de la Junta, actuando como representante legal, manifiesta la necesidad de apoyo institucional para que se realicen intervenciones de estabilización de taludes, orientadas a prevenir la degradación de los ecosistemas y garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados, dado que se sugieren intervenciones como consta en el informe que se realiza de las visitas realizada por el departamento del Quindío el día 15 de julio de 2025 en la que se evidencio lo siguiente:

El municipio de Buenavista, en la vertiente oriental de la cordillera Central, presenta una topografía abrupta con laderas escarpadas y suelos de rocas volcánicas meteorizadas, lo que lo hace altamente susceptible a deslizamientos. Este riesgo aumenta en temporadas de lluvias intensas asociadas a fenómenos como La Niña, que saturan los suelos, reducen su resistencia y favorecen fallas en el terreno. Para identificar y analizar los movimientos en masa en los sectores más críticos, se realizaron visitas técnicas en varias veredas con

deslizamientos activos: La Mina (finca La Lechería), Las Gurrias (Alto de Las Piñas) y La Cabaña (Loma Linda). Los puntos críticos evaluados se encuentran localizados sobre vías secundarias que pertenecen al municipio de Buenavista, las cuales presentan afectaciones por procesos de remoción en masa. Para la intervención de estos puntos mediante obras de bioingeniería, se cuenta con la autorización correspondiente emitida por el Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Buenavista, señor Francisco Javier Martínez Parrado.

En campo se recolectó información cualitativa y cuantitativa mediante inspección visual, fotografías georreferenciadas, descripción morfológica de los deslizamientos, identificación de estructuras geológicas, evaluación de condiciones hidrológicas y del uso del suelo. Además, se hizo una clasificación preliminar de los tipos de movimientos en masa según el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se documentaron los factores condicionantes (litología, pendientes, uso del suelo) y detonantes (precipitaciones, actividades antrópicas) en cada caso. La información recolectada permitirá aportar elementos técnicos clave para la toma de decisiones en prevención, mitigación y gestión del riesgo por movimientos en masa en el municipio. También servirá de base para priorizar intervenciones estructurales y no estructurales en los puntos críticos identificados, y para futuras evaluaciones de amenaza y vulnerabilidad. En este sentido, el informe se constituye en un insumo técnico esencial para fortalecer la planificación territorial, fomentar una ocupación segura del suelo rural y proteger a la población y la infraestructura frente a eventos geodinámicos.

### Caracterización del punto crítico – Sector Finca La Lechería, Vereda La Mina



El punto crítico evaluado se localiza en la vereda La Mina, sector finca La Lechería, municipio de Buenavista, Quindío, a una altitud de 1640 m s.n.m. (N 4° 22' 5", W 75° 43' 43"). En este sector se presenta un movimiento en masa tipo deslizamiento traslacional con posible evolución a flujo, que afecta una ladera con un talud de aproximadamente 12 m de altura y 35 m de ancho frontal. El talud presenta una pendiente superior a 35° y se observa una corona bien definida en la parte alta, que delimita el plano de ruptura principal. Este punto crítico se encuentra localizado sobre una vía secundaria que pertenece al municipio de Buenavista, la cual presenta afectación parcial por el proceso de remoción en masa. Para la ejecución de las obras de estabilización mediante técnicas de bioingeniería, se cuenta con la respectiva autorización emitida por el secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Buenavista, señor Francisco Javier Martínez Parrado.

El material desplazado corresponde a un suelo de textura arcillosa, de color marrón claro, con meteorización avanzada y baja permeabilidad. Presenta condiciones de humedad variables, pasando de húmedo a seco. Aunque no se evidencian escorrentías superficiales activas, se deduce que el mecanismo de saturación está asociado a infiltración subsuperficial favorecida por las características del material. En el cuerpo del deslizamiento se identifican surcos profundos, grietas verticales y erosión activa, mientras que en la parte baja se observa acumulación de detritos y raíces expuestas, lo que refleja arrastre de

material vegetal, caída de árboles y pérdida de estabilidad superficial.

La dirección del flujo del material es hacia la vía ubicada en la base del talud, lo que constituye un riesgo directo para la infraestructura vial y para los transeúntes. La ausencia de cobertura vegetal profunda y la presencia de raíces expuestas indican pérdida de anclaje superficial, incrementando la susceptibilidad al movimiento.

Entre los factores desencadenantes se destacan las precipitaciones intensas, que pueden ocasionar sobresaturación en los suelos arcillosos, la sobrecarga ejercida por raíces y vegetación en la corona y la ausencia de obras de drenaje como canales, cunetas o filtros que reduzcan la presión intersticial.

#### Caracterización del punto crítico – Vereda Las Gurrias, Sector Alto de Las Piñas



El punto crítico se ubica en la vereda Las Gurrias, sector Alto de Las Piñas, municipio de Buenavista, Quindío, a 1279 m s.n.m. (N 4°22'40", W 75°44'56"). Corresponde a una ladera de fuerte pendiente orientada hacia el fondo del valle, con coberturas adyacentes de guaduales y cultivos de café. Presenta evidencias morfológicas de un movimiento en masa tipo deslizamiento traslacional superficial. Este punto crítico se encuentra localizado sobre una vía secundaria que pertenece al municipio de Buenavista, la cual presenta afectaciones parciales por inestabilidad del terreno. Para la ejecución de las obras de estabilización mediante técnicas de bioingeniería, se cuenta con la respectiva autorización emitida por el secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Buenavista, señor Francisco Javier Martínez Parrado.

El deslizamiento afecta un tramo de 25 m de altura y 13 m de ancho, con una corona bien definida en la parte superior que marca el inicio del proceso de falla y delimita el plano de ruptura principal. El suelo es arcilloso, de color marrón rojizo claro, derivado de la meteorización de rocas volcánicas. Se caracteriza por su alta plasticidad, humedad variable y escasa cohesión en la zona activa. Aunque no se observan escorrentías superficiales, se presume infiltración y saturación subsuperficial debido a la baja permeabilidad del material. En la parte media se distinguen surcos marcados, lo que sugiere actividad reciente.

En la base del movimiento se localizan cultivos de café, expuestos a afectaciones en caso de reactivación. La vegetación superficial dentro del área inestable ha sido removida o reemplazada, disminuyendo el anclaje radicular y aumentando la erosión, mientras que el guadual se conserva fuera de la zona principal del deslizamiento. Entre los factores condicionantes destacan la pendiente pronunciada, la naturaleza arcillosa y poco drenante del suelo y la pérdida de cobertura vegetal protectora. Como detonantes principales se identifican las precipitaciones intensas y prolongadas del régimen climático del Quindío, que generan acumulación de humedad y disminución de la resistencia al corte, aumentando la susceptibilidad al movimiento.

#### Descripción del punto crítico – Vereda La Cabaña, Sector Loma Linda



Este punto crítico se localiza en la vereda La Cabaña, sector Loma Linda, municipio de Buenavista, Quindío, a 1326 m s.n.m. (N 4°22'8", W 75°45'15"). Corresponde a una ladera de uso agrícola donde se ha identificado un deslizamiento traslacional superficial que afecta un tramo de 20 m de altura y 15 m de ancho. El movimiento ocurre sobre una pendiente suave a media, con morfología plana y desplazamiento paralelo al talud, característico de este tipo de procesos en suelos arcillosos. Este punto crítico se encuentra localizado sobre una vía secundaria que pertenece al municipio de Buenavista, la cual presenta afectaciones parciales por el proceso de remoción en masa. Para la ejecución de las obras de estabilización mediante técnicas de bioingeniería, se cuenta con la respectiva autorización emitida por el secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de Buenavista, señor Francisco Javier Martínez Parrado.

En la parte alta del talud se observa una corona visible que marca el punto de ruptura inicial, desde donde se genera el desplazamiento descendente del material. Como medida provisional, parte del área ha sido cubierta con plástico negro para reducir la infiltración directa de agua de lluvia. El suelo es arcilloso, de color marrón oscuro a rojizo, con estructura masiva y escasa presencia de fragmentos gruesos. Presenta alta cohesión en estado seco, pero pierde resistencia al corte cuando se satura. Su baja permeabilidad, propia de suelos volcánicos meteorizados, lo hace propenso a procesos de remoción en masa por saturación hídrica.

No se evidencian escorrentías superficiales activas, lo que indica que la saturación se produce principalmente por infiltración subsuperficial o acumulación de humedad en capas inferiores. Los alrededores muestran vegetación herbácea y cultivos de plátano y café, los cuales dejan amplias áreas de suelo descubierto, reducen la protección radicular y favorecen la erosión, incrementando la susceptibilidad al deslizamiento. Entre los factores condicionantes destacan la naturaleza arcillosa del material, la pendiente del terreno, la pérdida de cobertura vegetal protectora y la acumulación de agua en el perfil del suelo.

Como detonantes principales se consideran las precipitaciones prolongadas, que incrementan la humedad y reducen la resistencia del suelo, además de la falta de medidas de drenaje. La cobertura plástica instalada constituye un control superficial temporal, pero no corrige la inestabilidad interna del terreno. En consecuencia, la zona mantiene una alta vulnerabilidad a nuevas activaciones, especialmente durante temporadas de lluvia intensa.

Ahora bien, con base en ello se requieren intervenciones de estabilización de taludes



infraestructura que cumple funciones esenciales orientadas a fortalecer el tejido social, prevenir la degradación de los ecosistemas y garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados, tales como la regulación hídrica, la protección de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la resiliencia climática.

El desarrollo de este convenio se encuentra amparado por lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021, que reconoce a los Organismos de Acción Comunal como organizaciones cívicas, sociales y comunitarias con capacidad de gestión social y jurídica, habilitadas para ejecutar obras de interés común. Así mismo, se enmarca en los principios de la Ley 1757 de 2015, que promueve el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y reconoce el rol estratégico de las organizaciones sociales en la formulación y ejecución de proyectos que respondan a las necesidades reales de las comunidades.

Adicionalmente, el proceso dará cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo departamental “POR Y PARA LA GENTE 2024-2027”.

En concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, los entes territoriales están facultados para celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal, como mecanismo para complementar esfuerzos institucionales y comunitarios en la ejecución de obras y programas que respondan a las necesidades locales. En virtud de dicha norma, y teniendo en cuenta el compromiso del Departamento del Quindío con el fortalecimiento del tejido social, se proyecta la celebración de un convenio solidario **con la Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Buenavista Quindío**, con el fin de adelantar intervenciones de estabilización de taludes a través de obras de bioingeniería orientadas a prevenir la degradación de los ecosistemas y garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados, tales como la regulación hídrica, la protección de la biodiversidad, la conectividad ecológica y la resiliencia climática

Esta actuación busca contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana, la autogestión comunitaria y la generación de condiciones adecuadas en beneficio de la comunidad del sector.

Aunado en lo anterior, la Ley 2166 de 2021 mediante su Artículo 63 establece:

*“Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.*

*PARÁGRAFO 1 Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley. (...)”*

Así mismo en la citada norma en su Artículo 95 se establece que:

***“Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal*** con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. (subrayado y negrilla fuera de texto).

*PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de qué trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.*

*PARÁGRAFO 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales*



*deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras”.*

Dicho lo anterior es importante evaluar un escenario que suma importancia con el tiempo, esto correspondiendo a la cercanía de la jornada electoral prevista para el final de los próximos cuatro (4) meses, contexto que para la actualidad supone la prohibición de la celebración de convenios y contratos interadministrativos durante el periodo de la referencia, esto teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 “Ley de Garantías Electorales”, sin embargo dicha norma es excepcional y no es extensiva a la figura de los convenios solidarios regulados por los artículos 63 y 95 de la Ley 2166 de 2021, pues para el caso en particular la citada restricción comprende solo la calidad o la nominación de las partes, es decir el convenio y contrato interadministrativo implica que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales, lo cual carece de aplicación para esta situación ya que el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021, no exige una contratación entre autoridades del Estado sino un negocio jurídico entre una entidad territorial y una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro; así lo advierte la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-273 de 2025, bajo respuesta a consulta con radicado Nro. P20250305002136 y P20250305002137 (Acumuladas).

Análogamente la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C-677 de 2025, bajo respuesta a consulta con radicado Nro. P20250528005180, determina lo siguiente: “(...) el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 señala que las Entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán celebrar directamente convenios solidarios con organismos de acción comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía. Y finalmente, el parágrafo 2 del artículo 63 ibidem permite la celebración de convenios solidarios entre Entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal con los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo plan nacional de desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz.”

De esta manera, el Departamento del Quindío, a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, y en atención a la solicitud presentada por el presidente de la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO**, así como a los hallazgos evidenciados durante la visita técnica realizada a la zona, reafirma su compromiso con el desarrollo local, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones comunales como actores activos en la construcción de territorios más equitativos y cohesionados. Durante dicha visita, se pudo identificar tres eventos de remoción en masa activos, clasificados como deslizamientos traslacionales, con afectación directa a infraestructura vial, viviendas rurales y zonas de tránsito habitual. Esta zona se encuentra ubicada dentro de una franja de susceptibilidad por amenaza media a alta frente a movimientos en masa, según la cartografía oficial del Servicio Geológico Colombiano. Las condiciones del terreno, junto con la alta pluviosidad y la intervención antrópica sin control técnico, configuran un entorno crítico de riesgo geotécnico y ambiental, que afecta directamente las condiciones de vida de la comunidad de las veredas La Mina (finca La Lechería), Las Gurrias (Alto de Las Piñas) y La Cabaña (Loma Linda).

En este contexto, se tiene previsto adelantar actividades de estabilización de taludes mediante la implementación de obras de bioingeniería, orientadas a reducir la susceptibilidad a procesos erosivos y a mejorar la estabilidad superficial del terreno. La selección de este tipo de medidas se fundamenta en las condiciones geotécnicas y ambientales identificadas en los puntos críticos, donde los procesos de remoción en masa se encuentran asociados a la saturación de suelos, bajas pendientes y la ausencia de cobertura vegetal estable. La aplicación de técnicas de bioingeniería representa una alternativa eficaz, económica y ambientalmente sostenible para el control de erosión y la recuperación de la estabilidad en taludes de vías rurales.

Las acciones contemplan la construcción de trinchos de guadua, dispuestos de forma escalonada siguiendo la pendiente natural del talud, con el propósito de retener el suelo y favorecer la infiltración controlada del agua. Adicionalmente, se proyecta la instalación de

disipadores conformados por estructuras de guadua rellenas con roca, localizados estratégicamente en los puntos de concentración de escorrentía, con el fin de disminuir la energía cinética del flujo superficial, reducir la socavación y prevenir la formación de surcos o cárcavas. Estas medidas no solo contribuyen a la estabilidad física de los taludes, sino que también promueven la integración con el entorno natural al utilizar materiales locales y sostenibles, reduciendo el impacto ambiental y los costos de mantenimiento a largo plazo.

Acorde con lo indicado anteriormente, el Departamento del Quindío, en compañía del Organismo de Acción Comunal (OAC) de **Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Buenavista**, Quindío, pretenden ejecutar las siguientes actividades orientadas a la estabilización de taludes mediante la aplicación de técnicas de bioingeniería, priorizando el uso de materiales locales y sostenibles, con la realización de las siguientes actividades:

- **Construcción de trinchos en guadua** dispuestos en franjas horizontales sobre el talud, para retener material suelto, disminuir la velocidad de escorrentía y favorecer la acumulación de suelo para procesos de Revegetalización.
- **Implementación de disipadores en guadua con relleno en roca**, localizados en los puntos de mayor concentración de aguas superficiales, con el objetivo de reducir la energía del flujo y evitar fenómenos de socavación.
- **Siembra de especies vegetales nativas** en los sectores intervenidos, aprovechando la retención de suelo generada por las estructuras, con el fin de consolidar la cobertura vegetal y garantizar la estabilidad a largo plazo.
- **Mantenimiento preventivo y correctivo** de las estructuras instaladas, que permita conservar su funcionalidad y prolongar la vida útil de las obras de estabilización.

Estas actividades permitirán restablecer las condiciones adecuadas de seguridad, Con estas acciones se busca disminuir la ocurrencia de deslizamientos superficiales y controlar la erosión hídrica en los taludes tratados. La instalación de trinchos en guadua funcionará como un soporte físico para retener el suelo, reduciendo el arrastre de partículas finas y conformando pequeñas terrazas que favorecen la infiltración de agua y la regeneración natural de la vegetación. De forma complementaria, los disipadores construidos en guadua con relleno de roca estarán destinados a disminuir la fuerza de las escorrentías concentradas, evitando fenómenos de socavación y la generación de cárcavas en la base del talud. La aplicación de estas técnicas de bioingeniería permitirá mejorar la estabilidad local del terreno, reducir la presión hidráulica sobre la superficie y promover la recuperación de la cobertura vegetal, garantizando la sostenibilidad a mediano y largo plazo tanto de la infraestructura vial como del entorno ambiental relacionado.

Con base en lo anterior, y en atención a las condiciones actuales identificadas en la Vereda Los Sauces del Municipio de Buenavista, el Departamento del Quindío, a través de la Secretaría de Aguas e Infraestructura proyecta la celebración de un convenio solidario con el Organismo de Acción Comunal (OAC) de dicha vereda, con el fin de adelantar labores de estabilización de taludes Mediante la construcción de trinchos de guadua, la instalación de disipadores elaborados en guadua con relleno en roca y la implementación de procesos de Revegetalización con especies nativas, se busca generar una respuesta integral frente a las condiciones de inestabilidad y erosión presentes en los puntos críticos. Los trinchos actuarán como estructuras de contención que disminuyen la velocidad del escurrimiento superficial, favorecen la retención de sedimentos y facilitan la infiltración controlada del agua en el terreno. Por su parte, los disipadores permitirán reducir la energía cinética del flujo hídrico concentrado, mitigando procesos de socavación y evitando la formación de surcos o cárcavas en las zonas de drenaje natural. Finalmente, la Revegetalización con especies nativas contribuirá a la consolidación de los taludes mediante el refuerzo radicular del suelo, la estabilización de las capas superficiales y la mejora de las condiciones de infiltración. La Junta de Acción Comunal, debidamente reconocida y con personería jurídica vigente, actuará como gestora del proyecto, conforme a la normativa que promueve la participación ciudadana y la ejecución de obras de interés colectivo por parte de organizaciones comunales, reafirmando así el compromiso institucional con el desarrollo local, la organización social y la construcción de territorios más cohesionados.



**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONVENIO**

- 2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Conforme con la justificación, el objeto a contratar, sus especificaciones, el Departamento del Quindío celebrará un **CONVENIO SOLIDARIO**, el cual se encuentra nominado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 el cual indica lo siguiente:

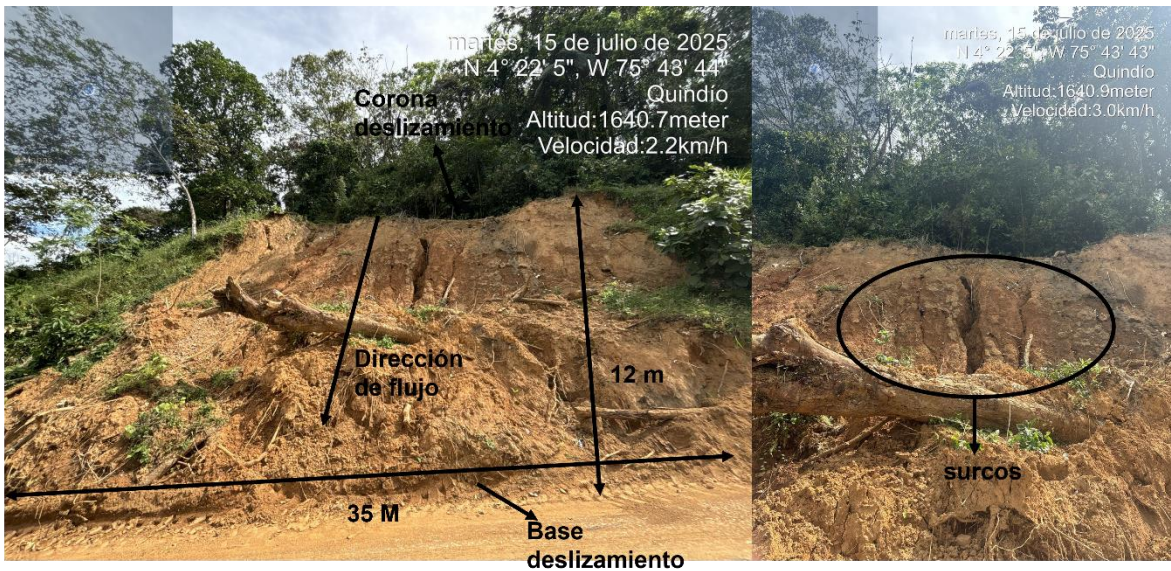
*Convenios solidarios. **Se autoriza a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal** con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. (subrayado y negrilla fuera de texto).*

*PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de qué trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.*

*PARÁGRAFO 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.*

- 2.2. OBJETO DEL CONVENIO:** AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS CON LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS BIO-INGENIERILES NECESARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES
- 2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El presente objeto está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 el cual se encuentra debidamente publicado en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación>, y que puede ser consultado por cualquier interesado a través de estos medios y que consta en certificado incluido dentro del expediente contractual.
- 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del presente Convenio Solidario será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia fiscal 2026.
- 2.5. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio solidario se ejecutará en las veredas La Mina (finca La Lechería), Las Gurrias (Alto de Las Piñas) y La Cabaña (Loma Linda), en el municipio de Córdoba, Departamento del Quindío. Las intervenciones previstas se llevarán a cabo directamente sobre las zonas a intervenir que requieren acciones para la estabilización de taludes mediante obras de bioingeniería, control de drenajes y recuperación de la cobertura vegetal, con el fin de mitigar riesgos asociados a movimientos en masa y proteger la infraestructura vial y las comunidades aledañas.

**Caracterización del punto crítico – Sector Finca La Lechería, Vereda La Mina (N 4°22'5", W 75°43'43")**



**Caracterización del punto crítico – Vereda Las Gurrias, Sector Alto de Las Piñas (N 4°22'40", W 75°44'56")**



**Descripción del punto crítico – Vereda La Cabaña, Sector Loma Linda (N 4°22'8", W 75°45'15")**



2.6. VALOR DEL CONVENIO Y APOORTE DE LAS PARTES:  
El valor del presente Convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$97.573.800), INCLUIDA ADMINISTRACIÓN**, suma que será aportada por el Departamento del Quindío y la cual se discrimina de la siguiente forma:

| ITEM | ESPEC. | DESCRIPCION                                                                                                                       | UNIDAD | CANT   | V/UNIT                 | V/TOTAL       |
|------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|------------------------|---------------|
| 1,01 | DE033  | Trinchos en guadua (h≤1.0)                                                                                                        | ML     | 344,00 | 94.395,00              | 32.471.880,00 |
| 1,02 | PS001  | Localización y replanteo                                                                                                          | M2     | 344,00 | 4.064,00               | 1.398.016,00  |
| 1,03 |        | Filtro con guadua perforada, ancho hasta: 70cm - h hasta: 1.20m                                                                   | ML     | 344,00 | 58.940,00              | 20.275.360,00 |
| 1,04 |        | Revegetalización de taludes con agromanto de fique con Brachiaria decumbens, para sembrar en sitios hasta 2.000 mts de altura snm | M2     | 344,00 | 16.586,00              | 5.705.584,00  |
| 1,05 | MT037  | Perfilada superficial de taludes a mano (No Incluye retiro)                                                                       | M2     | 722,40 | 8.157,00               | 5.892.617,00  |
| 1,06 | MT005  | Excavación en material común a mano, Incluye cargue y retiro de                                                                   | M3     | 160,00 | 96.586,00              | 15.453.760,00 |
| 1,07 | OP040  | Cargue y retiro de material sobrante hasta 25 Km - incluye permiso de botadero                                                    | M3     | 13,00  | 100.953,00             | 1.312.389,00  |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | SUBTOTAL               | \$ 82.509.606 |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | TOTAL COSTOS DIRECTOS  | 82.509.606,00 |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | ADMINISTRACION         | 18,1%         |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        |                        | 14.967.243,00 |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | TOTAL AIU              | 18,1%         |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        |                        | 14.967.243,00 |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | SUBTOTAL OBRA=         | 97.476.849,00 |
|      |        |                                                                                                                                   |        |        | VALOR TOTAL PROYECTO = | 97.476.849,00 |

2.7. GIRO DE LOS RECURSOS: La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del Convenio Solidario, según corresponda, el valor a su cargo en **CUATRO (04) DESEMBOLSOS** equivalentes al veinticinco por ciento (25%), acordes a la vigencia fiscal 2025, de la siguiente manera:



- ❖ **Un primer** desembolso del veinticinco por ciento (25%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del veinticinco por ciento (25%) de avance de ejecución de la obra.
- ❖ **Un segundo** desembolso del veinticinco por ciento (25%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de avance de ejecución de la obra.
- ❖ **Un tercer** desembolso del veinticinco por ciento (25%) del valor aportado por la Entidad, al cumplimiento del setenta y cinco por ciento (75%) de avance de ejecución de la obra.
- ❖ **Un cuarto** desembolso de veinticinco por ciento (25%) del valor aportado por la Entidad al culminar la obra y al recibo a satisfacción.

*Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal*

*La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.*

**2.8. MANEJO DE LOS RECURSOS:** Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio Solidario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El manejo de los recursos del Convenio Solidario se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal del Organismo de Acción Comunal (OAC), **y la firma del Supervisor de la Dirección Operativa Vial y Social de la** Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor de la Entidad Estatal, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Supervisor.
- II. El Organismo de Acción Comunal (OAC) mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
- III. Los recursos del presente Convenio Solidario NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el Organismo de Acción Comunal (OAC) en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
- IV. De conformidad con lo previsto en el Parágrafo 2 del Artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el Organismo de Acción Comunal (OAC) deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
- V. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al Organismo de Acción Comunal (OAC) los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al Organismo de Acción Comunal (OAC) su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
- VI. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la **Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme**



al Inciso segundo del Artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Dirección Operativa Vial y Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío. La copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al Organismo de Acción Comunal (OAC), el número, año del convenio y el nombre del Organismo de Acción Comunal (OAC). Es responsabilidad del Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

- VII. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.
- VIII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.
- IX. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.
- X. Si al momento de liquidarse el Convenio Solidario se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el Organismo de Acción Comunal (OAC), consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga la Dirección Operativa Vial y Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, informando el número y año del Convenio, el nombre del Organismo de Acción Comunal (OAC) y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Supervisor del Convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
- XI. En los casos de caducidad del Convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el Organismo de Acción Comunal (OAC) reintegrará a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el Acto Administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
- XII. El Organismo de Acción Comunal (OAC) debe remitir mensualmente al Supervisor de la Dirección Operativa Vial y Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: El número y año del Convenio, el nombre del Organismo de Acción Comunal (OAC), las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

**Parágrafo 1.** Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
- II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

**NOTA:** Una vez abierta la cuenta, el Organismo de Acción Comunal (OAC) deberá presentar una certificación ante la Entidad expedida por la Entidad financiera, en la que se especifique:

- Número y objeto del convenio
- NIT del Organismo de Acción Comunal (OAC)
- Numero de la cuenta



- Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta y numero de cedula

#### 2.8.1. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL (OAC)

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio Solidario, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el Organismo de Acción Comunal (OAC) deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el Supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

- Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que ha realizado el cobro.
- Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura.
- Soportes de pago de los pagos de seguridad social de los miembros de la comunidad que representa el Organismo de Acción Comunal (OAC) que sean contratados para la ejecución del convenio.
- Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
- Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

**2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ANTES REFERIDAS:** Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta Entidad derivadas del Convenio Solidario a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5473** expedido el día 11 de septiembre de 2025 por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Quindío.

**2.10. SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales derivadas del presente Convenio Solidario, serán ejercidas por la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** a través de la Secretaria de Aguas e Infraestructura mediante el **Director Operativo de Infraestructura Vial y Social Código 009, Grado 04** de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, quien haga sus veces o quien la Secretaria de Aguas e Infraestructura designe mediante oficio, se encargará de:

- Informar al señor Gobernador Departamental, oportunamente, el incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO**, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que este incumpla.
- Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del convenio y de las obligaciones asumidas por la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO**.
- Exigir mensualmente a **la ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA** el comprobante de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del pago de los mismos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Informar a la secretaria de Hacienda del Municipio la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO** durante la



ejecución del convenio, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

- Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA** de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del convenio.
- Proyectar las actas de supervisión de las actividades realizadas por la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO** en ejecución del convenio.

## **2.11. OBLIGACIONES DEL CONVENIO**

### **2.11.1. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL (OAC)**

- 2.9.1.1.** Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del Convenio Solidario, por lo que, el Organismo de Acción Comunal (OAC) no podrá disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
- 2.9.1.2.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
- 2.9.1.3.** Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del Supervisor.
- 2.9.1.4.** Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
- 2.9.1.5.** Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
- 2.9.1.6.** Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
- 2.9.1.7.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
- 2.9.1.8.** Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio Solidario o sobre sus obligaciones.
- 2.9.1.9.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
- 2.9.1.10.** Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el Organismo de Acción Comunal (OAC), acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Gobernación del Quindío.

La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el Supervisor.



- 2.9.1.11.** Reportar al Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
- 2.9.1.12.** Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el Supervisor.
- 2.9.1.13.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio Solidario, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
- 2.9.1.14.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Convenio Solidario.
- 2.9.1.15.** Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio Solidario.
- 2.9.1.16.** Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 2.9.1.17.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 2.9.1.18.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes del Organismo de Acción Comunal (OAC).
- 2.9.1.19.** Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Supervisor del Convenio Solidario cuando la Entidad Estatal lo requiera.
- 2.9.1.20.** Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Supervisor del Convenio Solidario, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente.
- 2.9.1.21.** Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del Convenio Solidario, y permitir su revisión y observación por parte del Supervisor de la Entidad Estatal.
- 2.9.1.22.** Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio Solidario de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
- 2.9.1.23.** Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.



- 2.9.1.24. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- 2.9.1.25. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.
- 2.9.1.26. El Organismo de Acción Comunal (OAC) se encargará de suministrar a sus trabajadores, las herramientas menores tales como palas, picas, carretilla, machetes, entre otras necesarias para la ejecución de dichas actividades discriminadas en el presente proceso contractual.

#### 2.11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL LA GOBERNACION DEL QUINDIO:

La Entidad Estatal está obligada a:

- 2.9.2.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio Solidario.
- 2.9.2.2. Fijar un cronograma con el Organismo de Acción Comunal (OAC) para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
- 2.9.2.3. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
- 2.9.2.4. Contar o disponer de personal técnico y administrativo - contable, para brindar apoyo al Organismo de Acción Comunal (OAC) en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
- 2.9.2.5. Vigilar y garantizar que el personal que el Organismo de Acción Comunal (OAC) vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
- 2.9.2.6. Suministrar al Organismo de Acción Comunal (OAC) las Especificaciones Técnicas y los demás documentos, manuales y cartillas técnicas necesarios para el cumplimiento del objeto convenido para la ejecución de las obras.
- 2.9.2.7. Acudir a la liquidación del presente Convenio Solidario en los términos contractuales y legales para ello, o proceder con la liquidación unilateral cuando a ello haya lugar.
- 2.9.2.8. Designar un Supervisor Técnico de Proyecto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Gobernación del Quindío e informar al Organismo de Acción Comunal (OAC) de dicha designación.
- 2.9.2.9. Las demás que en desarrollo de este convenio sean requeridas.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en su Artículo 3º señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular, los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, tal y como se establece así:

**“ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función**



*administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”*

El Artículo 4º de la misma Ley establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general así:

**“ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa.** *La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

*Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus Artículos 24, 25 y 26 los principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

En consecuencia, les corresponde a los Gobernadores según el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

La Gobernación del Quindío, a través de su Secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, atendiendo la necesidad de la comunidad le corresponde desarrollar las acciones tendientes a realizar las intervenciones de estabilización de taludes, orientadas a prevenir la degradación de los ecosistemas y garantizar la continuidad de los servicios ecosistémicos asociados, en apoyo con los Organismos de Acción Comunal (OAC), para que se conviertan en gestoras de su propio desarrollo a través de la planeación participativa, involucrando todos los sectores de la población, con una mirada crítica a la situación partiendo de realidades concretas en la ejecución de obra en pro del bienestar colectivo.

Acorde con lo anterior, el Artículo 5º y 7º de la Ley 2166 de 2021 establece:

**“Artículo 5. Definición de acción comunal.** *Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.*

**Artículo 7 Organismos de la Acción Comunal:** (...) literal a) *Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de*



*vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (...).*

Que, la Ley 136 de 1994, en su artículo 3°, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, entre las cuales se contempla, en su numeral 16, la facultad de celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles del territorio, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de programas y actividades definidos en los planes de desarrollo territoriales.

Así mismo, el párrafo 3 del mismo artículo señala que los convenios solidarios constituyen una forma de complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras y la atención de necesidades colectivas. De manera complementaria, el párrafo 4 autoriza expresamente a los entes territoriales del orden departamental y municipal a celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal, con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía, las cuales deberán ser desarrolladas con participación directa de los habitantes de la comunidad, siempre y cuando la organización comunal se encuentre legalmente constituida y reconocida por la autoridad competente.

Aunado en lo anterior, la Ley 2166 de 2021 mediante su Artículo 63 establece:

*“Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.*

*PARÁGRAFO 1 Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley. (...)*

Así mismo en la citada norma en su Artículo 95 se establece que:

*“Convenios solidarios. **Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal** con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. (subrayado y negrilla fuera de texto).*

*PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de qué trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley”.*

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para efectos de indicar la modalidad de selección que esta Entidad Territorial del orden Departamental empleará con el fin de celebrar posteriormente un Convenio Solidario nominado en el Artículo 63 y 95 de la Ley 2166 de 2021, el cual se encuentra desarrollado y/o justificado conforme con los fundamentos jurídicos facticos indicados en el numeral anterior.

Al respecto, es necesario indicar que el legislador mediante la expedición de la Ley 2166 de 2021 dentro de su Articulado 95, creo un régimen especial para contratar de forma



directa con Organismos de Acción Comunal (OAC), pues allí señaló lo siguiente:

*“ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.*

*PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.*

*PARÁGRAFO 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras”. (Negrilla y subrayado propio)*

Entonces, conforme con dicha facultad y/o régimen especial indicado por parte del legislador, resulta ser pertinente, conducente y necesario para cumplir con los fines, programas y proyectos en cabeza de esta Entidad del orden departamental, **celebrar de manera Directa** un Convenio Solidario con el respectivo Organismo de Asociación Comunal (OAC) teniendo en cuenta que el valor del pacto contractual que se pretende celebrar no excede el valor de la menor cuantía para la presente vigencia fiscal el cual corresponde a 450 SMMLV.

#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL OAC

El Departamento del Quindío, de acuerdo con la necesidad evidenciada, busca mejorar las condiciones de infraestructura comunitaria en los sectores urbanos y rurales más vulnerables, mitigando las limitaciones que afectan la participación y organización social de sus habitantes. En este caso, se hace necesario adelantar labores para el desarrollo de actividades en áreas de importancia estratégica mediante mantenimiento y restauración de ecosistemas, barreras rompevientos y plantaciones aisladas en el departamento del Quindío, contribuyendo al desarrollo social, la cohesión y el fortalecimiento del tejido comunitario de los residentes del sector.

##### 4.1. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OAC

- 4.1.1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para su constitución y funcionamiento.
- 4.1.2. Acreditar el cumplimiento de los Estatutos Actualizados, dando cumplimiento al Decreto 1501 del 13 de septiembre de 2023.
- 4.1.3. Acreditar la inscripción y actualización del Registro Único -RUT donde se encuentre el representante Legal actual.
- 4.1.4. Acreditar el Registro Único Comunal -RUC del Ministerio del Interior.
- 4.1.5. Certificado de Autorización del Representante legal para suscribir convenios solidarios.
- 4.1.6. Auto Inscripción reconocimiento directivos y dignatarios del OAC.
- 4.1.7. Carta de intención de la OAC para la firma del convenio, en el cual detalle los aportes.
- 4.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del OAC.
- 4.1.9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del OAC.



**4.1.10.** Certificado de apertura de cuenta bancaria de manejo conjunto entre el representante legal del OAC y la Gobernación del Quindío (Este requisito deberá ser acreditado entre la firma del convenio solidario y antes de la firma del acta de inicio).

**4.1.11.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad territorial.

**4.1.12.** Paz y salvo del OAC por concepto de seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal.

**4.1.13.** Certificado de vecindad del personal mínimo acreditado por la OAC para la ejecución del convenio solidario.

## **4.2. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OAC**

- ❖ Acta de Asamblea donde se autorice al representante legal del OAC para la celebración de convenios solidarios.
- ❖ Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal del OAC.
- ❖ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- ❖ Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- ❖ Certificado de Antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia)
- ❖ Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
- ❖ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ❖ Certificado del Boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
- ❖ Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia).
- ❖ Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

## **5. PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El Organismo de Acción Comunal (OAC) se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en el lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismo de Acción Comunal (OAC), de conformidad con lo previsto en los Artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

Aportar por parte del Organismo de Acción Comunal (OAC):

- ❖ Hojas de vida.
- ❖ Certificados de Vecindad.
- ❖ Afiliaciones a la ARL (Riesgo correspondiente a la actividad a desarrollar).

Lo anterior correspondiente al personal vinculado para el cumplimiento de las obras a realizar durante la ejecución del presente convenio, estos requisitos son de obligatorio cumplimiento para la suscripción del acta de inicio.



6.1. PERSONAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO - CONTABLE OTORGADO POR LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

Un (1) Ingeniero civil que desempeñe las siguientes obligaciones y/o funciones:

- Vigilar y controlar las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y ejecutando las cantidades de obra del presupuesto establecido.
- Controlar a cabalidad con el objeto del contrato en el tiempo establecido en el cronograma de obra.
- Controlar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
- Supervisar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
- Actuar con suma diligencia, lealtad, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades programadas, sin causar ninguna dilación injustificada.
- Suscribir el acta de inicio.
- Suscribir la liquidación del convenio en el plazo legalmente establecido.
- Garantizar durante todo el tiempo de ejecución de las obras, que el personal encargado de ejecutar las actividades, cuente con ARL, seguridad social integral y demás normas de seguridad establecidas por la normatividad legal vigente.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DURANTE SU EJECUCIÓN

Para el análisis del riesgo y su forma de mitigarlo, la Entidad considero viable aplicar la metodología establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y elaborar la matriz establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación, los cuales se describen a en la matriz anexa.

Anexo: Matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS QUE AMPARÁN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONVENIO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Organismo de Acción Comunal (OAC) deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                        |          |                 |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |          |                 |
| Asegurado/ beneficiario | GOBERNACION DEL QUINDIO identificada con NIT. 890.001.639-1                                                                                                                                                                      |          |                 |
| Amparos, vigencia y     | Amparo                                                                                                                                                                                                                           | Vigencia | Valor Asegurado |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| valores asegurados                        | <b>Cumplimiento general</b> del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Hasta la liquidación del convenio                                                           | cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.                                                            |
|                                           | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio                                                                                                                                                                                                                                 | Plazo del convenio y tres (3) años más.                                                     | El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.                                                  |
|                                           | <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tres (3) años más, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras | El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por tres (3) años más, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</li></ul> |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                           |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del convenio</li><li>Objeto del convenio</li><li>Firma del representante legal del OAC</li><li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                   |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                           |

El Organismo de Acción Comunal (OAC) está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Organismo de Acción Comunal (OAC) o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Organismo de Acción Comunal (OAC) deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

| Característica | Condición                                                         |
|----------------|-------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                        |
| Asegurados     | GOBERNACION DEL QUINDIO identificada con NIT. 890001639-1y el OAC |



|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</li></ul> |
| Valor                                     | 200 SMLMV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Vigencia                                  | Igual al período de ejecución del convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y <b>GOBERNACION DEL QUINDIO</b> identificada con NIT. 890001639-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                          |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del convenio</li><li>• Objeto del convenio</li><li>• Firma del representante legal del OAC</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                              |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El Organismo de Acción Comunal (OAC) deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, ha expedido: *El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*<sup>1</sup>. En dicho Manual, se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015.

Ahora bien, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales a la modalidad de selección empleada para adelantar el presente procesos de selección, los propios tratados la han excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por lo tanto, al presente contrato no le es aplicable Acuerdo Comercial alguno.

Atentamente,

<sup>1</sup>[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)



---

**VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA**

Secretaria de Aguas e Infraestructura  
Departamento del Quindío

Proyecto y Elaboró: Erika Viviana Castillo Arce/ Contratista SADRA  
Proyecto y Elaboró Aspectos Jurídicos: Manuela Rave Gonzalez/ Contratista SAID  
Revisó Aspectos Jurídicos: Natalia Giraldo Cuervo / Directora Jurídica SAID  
Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos: Karen Andrea Diago – Ing. Civil Contratista SAID.  
Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos: Andrés Felipe Marín – Ing. Civil Contratista SAID.  
Revisó y Aprobó: Aspectos Técnicos: Carlos Felipe Sabogal Ocampo - Director Operativo de Infraestructura Vial y Social  
Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos: Sebastián Mosquera Arango – Geólogo Contratista SADRA.

# EVIDENCIA 9

**Registro fotográfico – ACTIVIDAD 9**

